



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVA**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN
LA LIQUIDEZ DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS
DEL PERÚ: CASO DE LA EMPRESA TRANSPORTE Y
SERVICIOS MÚLTIPLES JESÚS EL VENCEDOR E.I.R.L.
DE CHIMBOTE, 2015.

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

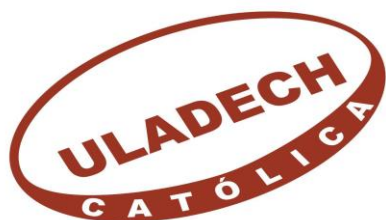
BACH. HIRAYDA FABIOLA SILVESTRE ZAVALA

ASESOR.

MGTR. VÍCTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ

CHIMBOTE - PERÚ

2017



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVA**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN
LA LIQUIDEZ DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS
DEL PERÚ: CASO DE LA EMPRESA TRANSPORTE Y
SERVICIOS MÚLTIPLES JESÚS EL VENCEDOR E.I.R.L.
DE CHIMBOTE, 2015.

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

BACH. HIRAYDA FABIOLA SILVESTRE ZAVALA

ASESOR.

MGTR. VÍCTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ

CHIMBOTE - PERÚ

2017

JURADO EVALUADOR DE TESIS

PRESIDENTE

DR. CPCC. LUIS ALBERTO TORRES GARCÍA

MGTR. JUAN MARCO BAILA GEMÍN

SECRETARIO

MIEMBRO

DR. CPCC. EZEQUIEL EUSEBIO LARA

AGRADECIMIENTO

Agradecer a Dios.

Primero y antes que nada, dar gracias a Dios, por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

Agradecimientos a mis Profesores

Por su asesoramiento asertivo y continuo, que contribuyeron de manera efectiva en mi formación personal y profesional.

A mis compañeros de estudio

Por brindarme su amistad, sus consejos y apoyo en todos los momentos que nos tocó compartir a lo largo de diversos instantes de mi vida universitaria.

Hirayda Fabiola Silvestre Zavaleta

DEDICATORIA

A mis padres:

A mi madre por el afecto que me brinda
Y por su apoyo permanente e incondicional,
En todo momento de mi vida.

A mi padre que desde el cielo
Es mi ángel guardián e inspirador
Para el logro de mis metas.

Hirayda Fabiola Silvestre Zavaleta

RESUMEN

La investigación, tuvo como objetivo general: Determinar y describir la influencia del sistema de detracciones de las micro y pequeñas empresas del Perú y de la empresa de Transportes y Servicios Múltiples Jesús el Vencedor E.I.R.L. de Chimbote, 2015. La investigación fue descriptiva, para el recojo de información se utilizó las fichas bibliográficas. Respecto al objetivo específico 1: Todos los autores nacionales citados afirman que el sistema de detracciones influye negativamente en la liquidez de las micros y pequeñas empresas, así como el incremento de sus costos por establecer controles relacionados a las operaciones de detracciones. Además de no contar con personal capacitado en tema contables y tributarios, el sistema de detracciones se ha convertido en una herramienta útil contra la informalidad, la cual ha permitido ampliar la base tributaria de contribuyentes y el incremento de recaudación durante los últimos años, por otro lado ha tenido un efecto negativo en las micros y pequeñas empresas debido a los gastos de incumplimiento, personal y financiero. Respecto al objetivo específico 2: Al aplicar y analizar los ratios de liquidez (liquidez corriente, liquidez acida, liquidez defensiva y capital de trabajo) con el sistema de detracciones, la empresa en estudio disminuye su capacidad de pago, ya que nos muestran que la empresa afronta grande problemas de liquidez para hacer frente a sus obligaciones corrientes, ya que dicho dinero en la cuenta corriente del Banco de la Nación solo puede ser utilizado para el pago de impuestos, originando que al mismo tiempo la empresa no pueda reinvertir su capital de trabajo, así mismo incremente sus gastos financieros y disminuya la rentabilidad de la empresa. Respecto al objetivo específico 3: los resultados obtenidos fueron: que con el sistema de detracciones las empresas de transportes del Perú y la empresa Transportes y Servicios Múltiples Jesús el Vencedor E.I.R.L. influye negativamente a sus índices de liquidez (general, acida, defensiva y capital de trabajo), evitando que puedan utilizar dicho dinero en otros gastos que no sean tributos.

Palabras clave: Sistema de detracciones, liquidez y empresas de transportes.

ABSTRACT

The general objective of the research was: To determine and describe the influence of the deductions system of micro and small enterprises in Peru and of the Transport and Multiple Services company Jesús el Vencedor E.I.R.L. of Chimbote, 2015. The research was descriptive, for the collection of information, the bibliographic records were used. With regard to specific objective 1: All the mentioned national authors affirm that the system of deductions affects financially the micro and small companies, as well as the increase of its costs to establish controls related to the operations of drawdowns. In addition to not having staff trained in accounting and tax matters, the deductions system has become a useful tool against informality, which has allowed to expand the tax base of taxpayers and the increase of collection during the last years, on the other side has had a negative effect on micro and small businesses due to non-compliance, personal and financial expenses. Regarding specific objective 2: When applying and analyzing liquidity ratios (current liquidity, liquidity aside, defensive liquidity and working capital) with the deductions system, the company under study reduces its ability to pay, since they show us that company faces large liquidity problems to meet its current obligations, since such money in the current account of the Bank of the Nation can only be used for the payment of taxes, causing that at the same time the company can not reinvest its capital of increase their financial expenses and reduce the profitability of the company. Regarding the specific objective 3: the results obtained were: that with the deduction system the transport companies of Peru and the company Transportes y Servicios Múltiples Jesús el Victor E.I.R.L. (general, aside, defensive and working capital), avoiding that they can use this money in other expenses that are not taxes.

Key word: Deduction system, liquidity and transport companies.

CONTENIDO

Índice	Pág.
Caratula	i
Contra carátula	ii
Jurado Evaluador de Tesis	iii
Hoja de agradecimiento	iv
Hoja de dedicatoria	v
Resumen y Abstract	vi
Contenido	viii
I. INTRODUCCIÓN	10
II. Revisión de Literatura.....	13
2.1. Antecedentes	13
2.1.1. Internacionales	13
2.1.2 Nacionales	14
2.1.3. Regionales	16
2.1.4. Locales	17
2.2. Bases teóricas	18
2.2.1. Teoría del Sistema de Detracciones (SPOT)	18
2.2.2. Teoría de liquidez	44
2.2.3. Teoría de las MYPES	49
2.2.4. Teoría de las empresas de Transportes	52
III. METODOLOGÍA	62
3.1. Diseño de la investigación	62
3.2. Población y muestra	62
3.3. Definición y Operacionalización de las variables	62
3.4. Técnicas e instrumentos	62
3.4.1. Técnicas	62
3.4.2. Instrumentos	63

3.5. Plan de análisis	63
3.6. Matriz de consistencia	63
3.7. Principios éticos	63
IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	64
4.1 Resultados	64
4.1.1 Respecto al objetivo específico 1	66
4.1.2 Respecto al objetivo específico 2	67
4.1.3 Respecto al objetivo específico 3	69
4.2 Análisis de Resultados	70
4.2.1 Respecto al objetivo específico 1	70
4.2.2 Respecto al objetivo específico 2	71
4.2.3 Respecto al objetivo específico 3	74
V. CONCLUSIONES	76
5.1. Respecto al objetivo específico 1	76
5.2. Respecto al objetivo específico 2	76
5.3. Respecto al objetivo específico 3	77
VI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	78
6.1. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	79
6.2. Anexos	85
6.2.1. Anexo 01: Matriz de consistencia	85
6.2.2. Anexo 02: Fichas bibliográficas	86
6.2.3. Anexo 03: Cuestionario	88
6.2.4 Anexo 04: Estado de situación financiera 2015.....	90

I. INTRODUCCIÓN

Como sabemos las micro y pequeña empresas juega un papel importante en el desarrollo social y económico en nuestro país, y otros países del mundo, al ser la mayor fuente generadora de empleo y agente dinamizador del mercado. Este resulta un tema importante para reflexionar sobre cuál es el rol promotor que le corresponde a los Estados, en un país, donde la falta de empleo es uno de los problemas más serios. Nadie duda que una de las formas que tiene el Estado de promover el empleo sea a través de la legislación. Por ello, el Estado ha establecido un marco normativo promotor de la Mype, a fin de que los sobrecostos laborales, los costos de transacción, y la carga tributaria no frenen su formalización y crecimiento (Vela, 2010). Las Micro y Pequeñas empresas en el Perú constituyen un elemento clave para el desarrollo económico y social del país, sin embargo aún no han superado el 5% de las colocaciones del sistema financiero nacional ni tampoco han superado las barreras de la formalidad a pesar que tienen bajo su responsabilidad más del 80% del empleo productivo en el Perú. Esta débil situación se irá superando en la medida que la legislación laboral y tributaria sea un real motivador de la formalidad para que el Sistema Financiero pueda orientar los US\$ 9,500 millones de liquidez disponibles (Sánchez, 2014).

Las MYPES actualmente juegan un rol muy importante dentro de la economía peruana y en todos los países del mundo, contribuyen a la producción nacional, representan el mayor número de empresas y generan la mayor cantidad de empleo que las empresas grandes o el propio gobierno; por consiguiente deben ser apoyadas a través de mecanismos que permitan lograr su permanencia en el mercado. Desde el año 2002, las empresas vienen colaborando, con la SUNAT en la recaudación de los impuestos, conforme a los sistemas de pagos adelantados del impuesto general a las ventas-IGV (retenciones, percepciones y detracciones), los cuales vienen ocasionando diversos problemas a los contribuyentes, generándoles sobrecostos y restándoles competitividad. No solo se trata

de sistemas complicados y dispersos, sino que además, afectan la liquidez de las empresas, pues los pagos adelantados no se compensan automáticamente y su devolución está sujeta a un trámite engorroso que puede durar varios meses (Comercio, 2015).

El SPOT surge mediante, Decreto Legislativo 940 se generó en el Decreto Legislativo N° 917 de Mayo del 2001 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL, denominado SISTEMA DE DETRACCIONES, comprendido en el D.S. N° 155-2004-EF DEL 14/11/2004: TEXTO UNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO 940, constituyéndose la obligación de su cumplimiento en uno de los tantos requisitos exigidos para tener derecho a utilizarlo como crédito. Esta norma, sustenta la razón de ser de su creación en su artículo 2º: Generar fondos a través de depósitos que efectuarán los sujetos obligados, respecto de las obligaciones sujetas al sistema en las cuentas bancarias que para tal efecto se abrirán en el Banco de La Nación, para el pago de: Deudas tributarias por concepto de tributos o multas, incluidos sus intereses, que constituyan ingreso del tesoro público, administradas y/o recaudadas por la SUNAT y las originadas por las aportaciones a ESSALUD y a la ONP. La Ley señala el ámbito de aplicación, el monto del depósito, los sujetos obligados a efectuar el depósito, el titular de la cuenta, momento para efectuar el depósito de las cuentas, destino de los montos depositados, sustento del traslado y posesión de bienes, el control del cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones (Sunat, 2013).

En un principio, el sistema detracciones tenía como fin luchar contra la informalidad y garantizar el cobro de la deuda tributaria. Lamentablemente, hoy parece estar al servicio de políticas meramente recaudatorias que vienen perjudicando la seguridad jurídica y las inversiones. Planteado hasta este punto, el sistema de pago de obligaciones tributarias (SPOT) parece ser un sistema que asegura el pago de la deuda tributaria, generando un costo financiero de corto plazo por el

lado de los contribuyentes. El problema se genera por el uso de la facultad de la Sunat de confiscar el saldo de la cuenta, lo que la norma llama "ingreso en forma de recaudación", quitándole al contribuyente la posibilidad de pedir la liberación de la cuenta de forma indeterminada; es decir, el fisco se queda con el dinero. Uno pensaría que una facultad tan extrema como ésta debería estar reservada a hechos gravísimos (y en algunos casos es así, como el hecho de ser No Habido o no comparecer ante la administración tributaria), pero la verdad es que se viene aplicando de la forma más ligera posible, perjudicando la inversión y la seguridad jurídica (Picón, 2014).

Empresa de Transporte y Servicios Múltiples Jesús el Vencedor E.I.R.L. al igual que las demás empresas de transportes esta afecto al sistema de detracciones, según el sistema de detracción esta actividad esta afecto al 4% (transporte de carga) y 10% (servicio de transporte de personas), siempre y cuando el monto del servicio sea superado por s/ 400.00. Por lo anteriormente expresado, el enunciado del problema de investigación es **¿Cuál es la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú y de la empresa transporte y servicios múltiples Jesús el Vencedor E.I.R.L de Chimbote, 2015?** Para dar respuesta al problema, se ha planteado el siguiente objetivo general: Determinar y describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las micros y pequeñas empresas del Perú y de la empresa transporte servicios múltiples Jesús es el Vencedor E.I.R.L. de Chimbote, 2015. Para poder conseguir el objetivo general, nos hemos planteado los siguientes objetivos específicos:

1. Describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú, 2015.
2. Describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa transporte y servicios múltiples Jesús el Vencedor E.I.R.L de Chimbote, 2015.
3. Realizar un análisis comparativo de la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresa del

Perú y de la empresa transporte y servicios múltiples Jesús el vencedor E.I.R.L de Chimbote, 2015.

La presente investigación se justifica por los siguientes criterios:

- Porque nos permitirá tener ideas mucho más acertadas de cómo influye el sistema de deducciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas, especialmente de las empresas de transportes en la Ciudad de Chimbote.
- También el presente investigación se desarrolló con el fin de evaluar que el sistema de deducciones afecta financieramente a las empresas de transportes y a la empresa Jesús el Vencedor E.I.R.L. tomando en cuenta los servicios que ofrece y realiza; contribuyendo a mejorar su gestión tributaria a través de lineamientos para conocer la implicancia del sistema de deducciones. Esta investigación facilitó distintos beneficios, ya que ofrece información valiosa para mejorar los criterios de identificación de los porcentajes de deducción, ayudo a detectar los aspectos que repercuten en la empresa ante un mal cálculo, entre otros.
- El realizar el presente informe de sistema de deducciones de la empresa Jesús el Vencedor E.I.R.L, me sirvió para adquirir mejor experiencia en el campo laboral, tributario, y así brindar un informe técnico de acuerdo a las normas tributarias y jurídicas establecidas por las leyes que rigen en nuestro país, permitirá titularme como contador público colegiada, además este trabajo servirá como guía para la información académica y profesional de los futuros egresados de la Escuela de Contabilidad, siguiendo los estándares académicos que rigen el CONEAU.

II. REVISION DE LITERATURA

2.1 Antecedentes

2.1.1 En el ámbito internacional

Revisando la literatura en bibliotecas e internet no se ha encontrado

antecedentes de trabajos de investigación relacionados con las variables, sistema de detracciones y su influencia en la liquidez en el ámbito internacional hasta la fecha.

2.1.2 En el ámbito nacional

Tadeo (2015) en su tesis de investigación denominada: **El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa transportes cruz del sur S.A.C. – 2015**. Lo cual tuvo como objetivo general: determinar de qué manera el sistema de detracciones incide en la liquidez de la empresa transportes Cruz del Sur S.A.C. 2015. Cuya metodología fue: Diseño no experimental, técnicas de recolección de datos análisis documental indagación conciliación de datos tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes, instrumentos fichas bibliográficas guías de análisis documental. Los resultados obtenidos fueron que al aplicar el sistema de detracciones la liquidez influye de manera negativa, respecto a la liquidez corriente la empresa cuenta con 0.46 céntimos de sol, por cada sol de deuda; asimismo influye de manera negativa en la liquidez acida disminuyendo a 0.44 céntimos de sol, por cada sol de deuda; en la liquidez defensiva disminuye a 0.10 céntimos de sol y en el capital de trabajo la empresa llega a tener pérdidas por -83,004,716 soles lo cual indica que no tiene capacidad de pago para sus gastos operativos, por lo cual necesita recurrir a préstamos de terceros en el periodo 2015.

Guanilo (2014) en su trabajo de investigación para obtener el grado de contador público titulado: **El sistema de detracciones y su influencia en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B. S.A.C. de la ciudad de Guadalupe periodo 2012-2013**, realizado en Trujillo, tuvo como objetivo general: Determinar si el sistema de detracciones influye negativamente en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B. S.A.C. periodo 2012-2013. La metodología utilizada fue: método correlacional, las

técnicas utilizadas fueron fichajes y análisis documentario, el resultado obtenido fue que la empresa al aplicar el sistema de detracciones reduce su liquidez corriente de 2.53 a 0.69 céntimos de sol para el año 2012 y para el 2013 de 2.37 a 0.77 céntimos de sol; en la liquidez defensiva reduce de 1.70 a 0.11 céntimos de sol para el año 2012 y para el 2013 de 1.73 a 0.28 céntimos de sol y en el capital de trabajo disminuye de 86,758.62 a -24,191.45 para el año 2012 y para el 2013 de 87,252.10 a -20,416.97, mediante este análisis de los estados financieros y los ratio de liquidez el sistema de detracciones ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B.S.A.C de la Ciudad de Guadalupe.

Castro (2013) en su tesis de investigación denominado: **El Sistema de Detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo**, lo cual tuvo como objetivo general: Demostrar que el sistema de detracciones del IGV impacta significativamente en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada Factoría Comercial y Transporte S.A.C de Trujillo, la metodología fue: de diseño descriptivo causal, las técnica de observación, encuestas e investigación bibliográfica, los instrumentos fueron estados financieros, ratios financieros y fichas de investigación. Los resultados encontrados fueron: que al aplicar el sistema de detracciones reduce su liquidez corriente de 1.09 soles en junio 2012 a 0.80 céntimos de sol para junio 2013; en la liquidez ácida reduce 1.09 soles en junio 2012 a 0,79 céntimos de sol para junio 2013; en la liquidez defensiva reduce de 0.07 céntimos de sol en junio 2012 a 0,02 céntimos de sol para junio 2013 y en cuanto a capital de trabajo reduce de 43,010.47 soles para junio 2012 a -361,568.77 soles para junio 2013, lo que refleja que el sistema de detracciones ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa, donde se observa

que la empresa al finalizar cada periodo mensual termina con un saldo a favor en la cuenta corriente de detracciones; agregando que dicho saldo solo será utilizado para la próxima declaración mensual y/o pago de deudas tributarias.

Álvarez & Dionisio (2008) en su trabajo de investigación titulado: **Influencia de la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir S.A.C. en el Bieno 2006-2007**, realizado en la ciudad de Trujillo, para lo cual tuvieron como objetivo general: Evaluar de qué manera la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central ha influido en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir S.A.C. en el bienio 2006-2007. Cuya metodología fue método correlacional, diseño de contrastación, las técnicas fueron fichajes, encuestas y entrevistas. Los resultados obtenidos fueron que al aplicar el sistema de detracciones reduce su liquidez corriente de 1.53 a 0.82 céntimos de sol en el 2006 y en el 2007 de 1.63 ha 0.97 céntimos de sol; en la liquidez defensiva reduce de 0.59 a 0.25 céntimos de sol en el 2006 y en el 2007 reduce de 0.98 a 0.13 céntimos de sol y en el capital de trabajo reduce de 167,612 a -10,445 soles en el 2006 y en el 2007 reduce de 177,513 a -56,999 soles; la disminución de los indicadores de liquidez general, liquidez defensiva y capital de trabajo, trae como consecuencia el incremento de los gastos financieros, debido a la falta de liquidez la empresa no puedes cumplir sus obligaciones con terceros.

2.1.3 En el ámbito regional

Revisando la literatura en bibliotecas e internet no se ha encontrado antecedentes de trabajos de investigación relacionados con las variables, sistema de detracciones y su influencia en la liquidez en la región Ancash hasta la fecha.

2.1.4 En el ámbito local

Corpus (2015) en su tesis de investigación denominado: **El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de las empresas del Perú: caso empresa de transporte de bienes Shalom Empresarial S.A.C Chimbote, 2014**, lo cual tuvo como objetivo general: Determinar y describir la influencia del Sistema de detracciones en la liquidez de las empresas del Perú y de la empresa de transporte de bienes Shalom empresarial S.A.C Chimbote, 2014. La metodología empleada fue: diseño de la investigación no experimental, de tipo bibliográfico de caso, nivel descriptivo, técnicas e instrumentos fueron revisión bibliográfica y documental, fuentes de información como textos, revistas, tesis, artículos periodísticos e información de internet, y la entrevista. Los resultados encontrados fueron: que al aplicar el sistema de detracciones reduce su liquidez corriente en enero-junio de 2.39 a 0.78 céntimos de sol, en julio-diciembre de 2.56 a 0.69 céntimos de sol; en la liquidez ácida reduce en enero-junio de 2.14 a 0.97 céntimos de sol, en julio-diciembre de 2.36 a 0.98; en la liquidez defensiva reduce en enero-junio de 1.70 a 0.28 céntimos de sol, en julio-diciembre de 1.73 a 0.11 céntimos de sol y en cuanto al capital de trabajo reduce en enero-junio de 87,252.10 a -20,416.97 soles, en julio-diciembre de 86,758.82 a -24,191.45 soles, lo que refleja que el sistema de detracciones ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera.

Benites (2015) en su tesis de investigación denominado: **La influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú: caso de la empresa de servicios Transportes Avalos e Hijos SRL - Chimbote, 2014**. Lo cual tuvo como objetivo general: Determinar y describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú y de la empresa de servicios

Transportes Avalos e Hijos S.R.L - Chimbote, 2014. La metodología empleada fue: diseño de la investigación fue no experimental, tipo bibliográfico y de caso, técnicas e instrumentos fueron revisión bibliográfica y documental, fuentes de información como textos, revistas, tesis, artículos periodísticos e información de internet, y la entrevista. Los resultados encontrados fueron: que al aplicar el sistema de detracciones reduce su liquidez corriente en enero-diciembre de 2.76 a 0.68 céntimos de sol; en la liquidez ácida reduce en enero-diciembre de 2.76 a 0,68 céntimos de sol; en la liquidez defensiva reduce en enero-diciembre de 1.06 a 0,11 céntimos de sol y en cuanto a capital de trabajo reduce en enero-diciembre de 81,887.00 a -43,613.00 soles, estos análisis nos muestran cómo afecta económicamente el SPOT a la empresa de transportes Avalos e Hijos S.R.L.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Teoría del Sistema de Detracciones (SPOT)

Mediante **Sunat (2014)** el Decreto Legislativo N° 940 y norma modificatoria establece un sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central, cuya finalidad es generar fondos, a través de depósitos realizados por los sujetos obligados en las cuentas abiertas en el Banco de la Nación, destinados a asegurar el pago de las deudas tributarias, costas y gastos administrativos del titular de dichas cuentas; Que de acuerdo con el artículo 13° del citado Decreto Legislativo, mediante Resolución de Superintendencia la SUNAT designará los bienes y servicios a los que resultará de aplicación el referido sistema de pago, así como el porcentaje aplicable a cada uno de ellos, y regulará lo relativo a los registros, la forma de acreditación, exclusiones y procedimiento para realizar la detracción y/o el depósito, el mecanismo de aplicación o destino de los montos ingresados como recaudación, entre otros aspectos; En uso de las facultades conferidas por el

Decreto Legislativo N° 940 y norma modificatoria y de conformidad con el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 501 y normas modificatorias, y el inciso q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PC

Estructura de sistema de detracciones

La estructura del Sistema contempla que los sujetos que realicen alguna o varias de las operaciones sujetas al sistema, tienen la obligación de apertura cuentas corrientes en el Banco de la Nación o en las entidades del Sistema Financiero, en este último caso previa celebración de convenios entre Administradores Tributarios y las Empresas del Sistema Financiero, con la finalidad que sus clientes (denominados por la norma como sujetos obligados) detraigan y depositen en las mismas, un porcentaje del importe de la operación o un monto fijo, de ser el caso, con la finalidad de generar fondos que servirán exclusivamente para el pago de los siguientes conceptos:

<i>TIPO DE DEUDAS</i>	<i>DETALLES</i>
<i>DEUDAS TRIBUTARIAS</i>	Este concepto incluye los tributos, multas, los anticipos y pagos a cuenta de tributos - incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectuó de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del código tributario - que sean administradas y/o recaudadas por la Sunat.
<i>COSTOS Y GASTOS</i>	Incluye las costas y los gastos en que la Sunat hubiera incurrido en el procedimiento de cobranza coactiva, y en la aplicación de sanciones no pecuniarias de conformidad con las normas vigentes.

:

Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular. En cuanto a la Base Legal, tenemos que, El Poder Ejecutivo en aplicación de las facultades delegadas otorgadas por el Congreso de la República mediante la Ley N° 27434, publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el 26 de Abril del 2001 el Decreto Legislativo N° 917, según el cual se creó un Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, al cual se le conoce también como “SPOT” o también como “Sistema de Deduciones”. En sí, la finalidad de la deducción es asegurar que el destino final de una parte de los montos que conciernen al pago de una operación tengan como destino exclusivo el pago de tributos ante el fisco, asegurando de por medio la recaudación tributaria. Cabe señalar que la verdadera intención del SPOT es atacar la informalidad cuando se realicen ventas de los productos o también cuando se prestan servicios sujetos al Sistema, ya que el comprador o usuario del servicio para poder cumplir con su obligación de efectuar la deducción correspondiente necesita que las personas efectúen ventas de bienes o les provean de servicios que tengan una cuenta corriente en el Banco de la Nación, entidad que, adicionalmente a los requisitos comunes para la apertura de una cuenta corriente, exige que el proveedor cuente con número de RUC. Lo que se busca es básicamente ampliar la base tributaria, y por ende, incrementar la recaudación.

El sistema de deducciones se aplica a las siguientes operaciones:

- ✓ La venta interna de bienes y prestación de servicios
- ✓ Servicio de transporte de bienes por vía terrestre
- ✓ Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre

- ✓ Operaciones sujetas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado)

Es importante mencionar que las detracciones pueden servir para el pago de sus impuestos.

En la Venta de Bienes

Mediante Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, se indicó la relación de bienes y servicios afectos a este Sistema, éstos se encuentran detallados en el Anexo N.º 1,2 y 3 de la mencionada Resolución. Es importante indicar que desde el 01.01.2015 todos los bienes del Anexo N.º 1 de la Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT, quedaron excluidos de la detracción.

Respecto a los bienes del Anexo N° 2

Siempre que el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00 soles, tenemos:

Bienes y Servicios afectos al Sistema

<i>Bienes / Servicios</i>	<i>Tasa</i>	<i>Anexo</i>	<i>Observaciones</i>
Azúcar	10%	I	Azúcar de caña
Alcohol etílico	10%	I	Alcohol etílico, cualquier grado alcohólico volumétrico
Madera	9%	I	Madera en bruto, flejes, aserrada o desbastada, perfiladas longitudinalmente, chapada y/o estratificada
Recursos Hidrobiológicos (Pesca)	9%	II	Pescados, crustáceos, moluscos.
Maíz amarillo duro	10%	II	

Algodón	11%	II	En rama (15%) y desmotado (11%)
Desperdicios metálicos	14%	II	Se adicionaron otros desechos y desperdicios sólidos (materiales vegetales, textiles, vidrio, plástico, papel, caucho, otros residuos metálicos)
Arena y piedra	12%	II	Se adicionaron otras arenas, piedras y yeso
Apéndice I (excepto leche)	10%	II	Se mantiene la excepción a la leche
Caña de Azúcar	12%	II	
Intermediación Laboral	14%	III	Se adicionó tercerización (sólo contratos de gerencia)
Nuevos			
Animales Vivos	10%	II	Bovinos, ovinos, caprinos, caballos, asnos.
Carnes y despojos comestibles	10%	II	Carnes de bovinos, ovinos, caprinos, caballos, asnos.
Abonos, cueros y pieles de origen animal	10%	II	Abonos de origen animal y vegetal, cueros de animales
Aceite de pescado	9%	II	
Harina de pescado	9%	II	Harina de pescado y moluscos
Embarcaciones pesqueras	9%	II	
Arrendamiento de bienes muebles	9%	III	Incorpora el arrendamiento gravado con IGV de los bienes incluidos en 1,330 partidas arancelarias.

Mantenimiento y reparación	9%	III	Mantenimiento y reparación de barcos de pesca, boyas y flotadores para redes de pesca, redes de pesca y maquinaria y equipo de plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos.
Movimiento de carga	14%	III	Estiba o desestiba, movilización y/o tarja de bienes (661).
Otros servicios empresariales	14%	III	Actividades jurídicas (7411), contables (7412), investigación de mercados (7413), asesoría empresarial (7414) arquitectura e ingeniería (7421), publicidad (7430), investigación y seguridad (7492), limpieza de edificios (7493), envase y empaque (7495).

Operaciones exceptuadas

El sistema no se aplicará para los bienes señalados en el Anexo N.º 2 en cualquiera de los siguientes casos:

1. El importe de la operación sea igual o menor a S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), salvo en el caso que se trate de los bienes señalados en los numerales 6, 16, 19 y 21 del Anexo 2.
2. Se emita comprobante de pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando

el adquirente es una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.

3. Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4° del reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las pólizas emitidas por las bolsas de productos a que se refiere el literal e) de dicho artículo.
4. Se emita liquidación de compra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Sujetos obligados a efectuar el depósito

En el caso de los bienes del Anexo N.° 2 son los obligados a efectuar el depósito:

1.1. En la venta gravada con el IGV o en la venta de bienes exonerada del IGV cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta:

- i. El adquirente.
- ii. El proveedor, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, o cuando la venta sea realizada a través de la Bolsa de Productos.

1.2. En el retiro considerado venta: El sujeto del IGV.

Momento para efectuar el depósito

En la venta gravada con el IGV de los bienes señalados en el Anexo 2 o en la venta de bienes exonerada del IGV cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta:

1. Hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor o dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro

de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el adquirente.

2. Dentro del quinto (5) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el proveedor.
3. Hasta la fecha en que la Bolsa de Productos entrega al proveedor el importe contenido en la póliza, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el proveedor (Sunat, 2014).

En la Prestación de Servicios: En los contratos de construcción y los servicios del Anexo 3:

Mediante Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, se indicó la relación de bienes y servicios afectos a este Sistema, éstos se encuentran detallados en el Anexo N.º 1,2 y 3 de la mencionada Resolución. Respecto al Anexo N.º 3 de la Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT, está referido a la prestación de servicios, siempre que el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00 soles, dentro de los cuales están sujetos a la detracción los siguientes:

DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	% Desde el 01.01.2015
1	<p>Intermediación laboral y tercerización</p> <p>A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes:</p> <p>a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio:</p> <p>a.1) Sea distinto a los</p>	<p>10%</p>

		<p>señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley; a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por ésta para realizar actividades de intermediación laboral; o,</p> <p>a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados.</p> <p>b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades.</p> <p>c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.</p>	
2	Arrendamiento de bienes	<p>Al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles. Para tal efecto se consideran bienes muebles a los definidos en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV. Se incluye en la presente definición al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles dotado de operario en tanto que no califique como contrato de construcción de acuerdo a la definición contenida en el numeral 9 del presente anexo. No se incluyen en esta definición los contratos de arrendamiento financiero</p>	10%
3	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	<p>Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el <u>inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV.</u></p>	10%

4	Movimiento de carga	<p>A la estiba o carga, desestiba o descarga, movilización y/o tarja de bienes. Para tal efecto se entenderá por:</p> <p>a) Estiba o carga: A la colocación conveniente y en forma ordenada de los bienes a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>b) Desestiba o descarga: Al retiro conveniente y en forma ordenada de los bienes que se encuentran a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>c) Movilización: A cualquier movimiento de los bienes, realizada dentro del centro de producción.</p> <p>d) Tarja: Al conteo y registro de los bienes que se cargan o descargan, o que se encuentren dentro del centro de producción, comprendiendo la anotación de la información que en cada caso se requiera, tal como el tipo de mercancía, cantidad, marcas, estado y condición exterior del embalaje y si se separó para inventario. No se incluye en esta definición el servicio de transporte de bienes, ni los servicios a los que se refiere el numeral 3 del Apéndice II de la Ley del IGV.</p> <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p> <p>Se considera operadores de</p>	10%
---	----------------------------	--	-----

		<p>comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras 2. Compañías aéreas 3. Agentes de carga internacional 4. Almacenes aduaneros 5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida 6. Agentes de aduana. <p>(*)Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</p>	
5	<p>Otros servicios empresariales</p>	<p>A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Actividades jurídicas (7411). b) Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos (7412). c) Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413). d) Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414). e) Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas 	

	<p>de asesoramiento técnico (7421).</p> <p>f) Publicidad (7430).</p> <p>g) Actividades de investigación y seguridad (7492).</p> <p>h) Actividades de limpieza de edificios (7493).</p> <p>i) Actividades de envase y empaque (7495).</p> <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras 2. Compañías aéreas 3. Agentes de carga internacional 4. Almacenes aduaneros 5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida 6. Agentes de aduana. <p>(*)Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</p>	<p>10%</p>
--	---	-------------------

6	Comisión mercantil	<p>Al Mandato que tiene por objeto un acto u operación de comercio en la que el comitente o el comisionista son comerciantes o agentes mediadores de comercio, de conformidad con el artículo 237° del Código de Comercio. Se excluye de la presente definición al mandato en el que el comisionista es:</p> <p>a. Un corredor o agente de intermediación de operaciones en la Bolsa de Productos o Bolsa de Valores. (Ver inciso i) del numeral 10 del presente anexo).</p> <p>b. Una empresa del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros.</p> <p>c. Un Agente de Aduana y el comitente aquel que solicite cualquiera de los regímenes, operaciones o destinos aduaneros especiales o de excepción.</p>	10%
7	Fabricación de bienes por encargo	<p>A aquel servicio mediante el cual el prestador del mismo se hace cargo de todo o una parte del proceso de elaboración, producción, fabricación o transformación de un bien. Para tal efecto, el usuario del servicio entregará todo o parte de las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien necesario para la obtención de aquéllos que se hubieran encargado elaborar, producir, fabricar o transformar. Se incluye en la presente definición a la venta de bienes, cuando las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien con los que el vendedor ha elaborado, producido, fabricado o transformado los bienes vendidos, han sido transferidos bajo cualquier título por el comprador de los</p>	10%

		<p>mismos.</p> <p>No se incluye en esta definición:</p> <p>a. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente avíos textiles, en tanto el prestador se hace cargo de todo el proceso de fabricación de prendas textiles. Para efecto de la presente disposición, son avíos textiles, los siguientes bienes: etiquetas, hangtags, stickers, entretelas, elásticos, aplicaciones, botones, broches, ojalillos, hebillas, cierres, clips, colgadores, cordones, cintas twill, sujetadores, alfileres, almas, bolsas, plataformas y cajas de embalaje.</p> <p>b. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente diseños, planos o cualquier bien intangible, mientras que el prestador se hace cargo de todo el proceso de elaboración, producción, fabricación, o transformación de un bien. (Ver inciso i) del numeral 10 del presente anexo).</p>	
8	Servicio de transporte de personas	A aquel servicio prestado por vía terrestre, por el cual se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV, de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago.	10%
9	Contratos de construcción	A los que se celebren respecto de las actividades comprendidas en el inciso d) del artículo 3° de la Ley del IGV, con excepción de aquellos que consistan exclusivamente en el arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de equipo de construcción dotado de operario	4%

10	<p style="text-align: center;">Demás servicios gravados con el IGV</p> <p style="text-align: center;">[1] [2] [3]</p>	<p>A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del inciso c) del artículo 3° de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo.</p> <p>Se excluye de esta definición:</p> <p>a) Servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias.</p> <p>b) Servicios prestados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD.</p> <p>c) Servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.</p> <p>d) Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares.</p> <p>e) Servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR.</p> <p>f) Servicio postal y el servicio de entrega Rápida.</p> <p>g) Servicio de transporte de Bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 073-2006-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>h) Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución</p>	<p>10%</p>
----	--	--	-------------------

de Superintendencia N° 057-2007-SUNAT y normas modificatorias.

i) Servicios comprendidos en las Exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo.

j) Actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica reguladas en la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada por el Decreto Ley N.° 25844.

k) Servicios de exploración y/o explotación de hidrocarburos prestados a favor de PERUPETRO S.A. en virtud de contratos celebrados al amparo de los Decretos Leyes N.os 22774 y 22775 y normas modificatorias.

l) Servicios prestados por las instituciones de compensación y liquidación de valores a las que se refiere el Capítulo III del Título VIII del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo N.° 093-2002-EF y normas modificatorias.

ll) Servicios prestados por los administradores portuarios y aeroportuarios.”

No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).

Se considera operadores de comercio exterior:

1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras

	<p>2. Compañías aéreas</p> <p>3. Agentes de carga internacional</p> <p>4. Almacenes aduaneros</p> <p>5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida</p> <p>6. Agentes de aduana.</p> <p>(*)Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</p> <p>m) Servicio de espectáculo público y otras operaciones realizadas por el promotor.</p>	
--	--	--

Operaciones exceptuadas

El sistema no se aplicará en cualquiera de los siguientes casos:

- a) El importe de la operación sea igual o menor a S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles).
- b) Se emita comprobante de pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el adquirente es una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- c) Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago.
- d) El usuario del servicio o quien encargue la construcción tenga la condición de No Domiciliado, de conformidad con

lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.

Sujetos obligados a efectuar el depósito

En el caso de los servicios señalados en el Anexo N° 3 son los obligados a efectuar el depósito:

1.1 El usuario del servicio

1.2 El prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo.

Momento para efectuar el depósito: El depósito se realizará:

- a) Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o a quien ejecuta el contrato de construcción, o dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio o quien encarga la construcción. Dentro del quinto (5to) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción.

Detracciones en el Transporte de Bienes por vía Terrestre.

Mediante Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13° del TUO del Decreto Legislativo N° 940 y normas modificatorias, se incluye al transporte de bienes por vía terrestre dentro de las operaciones sujetas al SPOT. Están sujetos a las detracciones los servicios de transporte de bienes por vía terrestre gravado con el IGV, siempre que el importe de la operación o el valor referencial, según corresponda, sea mayor a S/.400.00 (Cuatrocientos y 00/100

Nuevos Soles). Se debe tener en cuenta que en los casos que el prestador del servicio de transporte de bienes por vía terrestre subcontrate la realización total o parcial del servicio, ésta también estará sujeta al sistema, así como las sucesivas subcontrataciones, de ser el caso.

Para efectos de determinar el porcentaje de detracción aplicable, los servicios de “movimiento de carga” que se presten en forma conjunta con el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre y se incluyan en el comprobante de pago emitido por dicho servicio, serán considerados como parte de éste y no dentro del numeral 4 del anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT. El Sistema no incluye los servicios de transporte de bienes realizado por vía férrea, transporte de equipaje de pasajeros cuando concurra con el servicio de transporte de pasajeros y transporte de caudales o valores.

Operaciones exceptuadas de la aplicación del Sistema: El sistema no se aplicará, siempre que:

- ✓ Se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el usuario es una entidad del Sector Público Nacional de acuerdo al inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- ✓ El usuario del servicio tenga la condición de no domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.

El monto del depósito: Para determinar el monto del Depósito debemos considerar lo siguiente:

1. Tratándose del servicio de transporte de bienes realizado

por vía terrestre respecto del cual corresponda determinar valores referenciales de conformidad con el Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, el monto del depósito resulta de aplicar el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación o el valor referencial, el que resulte mayor.

Dicho valor referencial se obtiene de multiplicar el valor por tonelada métrica (TM) establecido en las Tablas de valores publicadas en el D.S. N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, por la carga efectiva de acuerdo a la ruta a la que corresponde el servicio. Es importante señalar que de conformidad al artículo 3° del D.S. N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, el monto de valor referencial no puede ser inferior al 70% de la capacidad de carga útil nominal del vehículo, para lo cual se deberá verificar los valores expuestos en el Anexo III del antes señalado decreto supremo.

De otro lado, de ser se deberá determinar un valor referencial preliminar por cada viaje a que se refiere el inciso e) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, y por cada vehículo utilizado para la prestación del servicio, siendo la suma de dichos valores el valor referencial correspondiente al servicio prestado que deberá tomarse en cuenta para la comparación con el importe de la operación. El importe de la operación y el valor referencial serán consignados en el comprobante de pago por el prestador del servicio. El usuario del servicio determinará el monto del depósito aplicando el porcentaje sobre el que resulte mayor.

2. En los casos en que no existan valores referenciales o cuando los bienes transportados en un mismo vehículo correspondan a dos (2) o más usuarios, el monto del

depósito se determinará aplicando el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación.

El factor de Retorno al Vacío

De conformidad al artículo 4° del Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, al valor referencial obtenido se le aplicará un factor de 1.4 cuando la ruta del servicio exceda los 200 kilómetros virtuales y nos encontremos en los siguientes supuestos:

- a) Contenedores llenos en un sentido y vacíos en el otro sentido.
- b) Cargas peligrosas, tales como explosivos y sus accesorios; gases inflamables, no inflamables, tóxicos y no tóxicos; líquidos inflamables; sólidos inflamables; oxidantes y peróxidos orgánicos; tóxicos agudos (venenosos) y agentes infecciosos; radioactivos, corrosivos, misceláneos y residuos peligrosos.
- c) Cargas líquidas en cisterna.
- d) Cargas a granel en tolvas con mecanismos de descarga propio.
- e) Furgones refrigerados.

Quiénes son los sujetos obligados a efectuar el depósito: Los sujetos obligados a efectuar el depósito son:

- ✓ El usuario del servicio.
- ✓ El prestador del servicio, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, sin perjuicio de la sanción que corresponda al usuario del servicio que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo.

En qué momento se debe efectuar el depósito: El depósito se realizará:

- ✓ Hasta la fecha del pago parcial o total al prestador del servicio o dentro del quinto (5°) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio.
- ✓ Dentro del quinto (5°) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio.

Cómo se emite el comprobante de pago por la detracción: Los comprobantes de pago que se emitan por el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre sujeto al Sistema, no podrán incluir operaciones distintas a ésta. De esta manera, a fin de identificar las operaciones sujetas al SPOT, en los comprobantes de pago deberá consignarse como información no necesariamente impresa:

- a) La frase: "Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central".
- b) El número de Registro otorgado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones al sujeto que presta el servicio de Transporte de bienes realizado por vía terrestre, de acuerdo con el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2004-MTC y normas modificatorias, cuando cuente con dicho número de registro.
- c) El valor referencial correspondiente al servicio prestado, de ser el caso, de conformidad al Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria.

Tratándose de los casos en que corresponda determinar valores referenciales, se consignará adicionalmente como información no necesariamente impresa en el mismo comprobante de pago o documento anexo, lo siguiente:

- a) El valor referencial preliminar determinado por cada viaje y por cada vehículo utilizado para la prestación del servicio y, de ser el caso, se deberá indicar la aplicación del factor de retorno al vacío.
- b) La configuración vehicular de cada unidad de transporte utilizada para la prestación del servicio y las toneladas métricas correspondientes a dicha configuración de acuerdo con el Anexo III del Decreto Supremo N° 010-2006-MTC, modificado por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 033-2006-MTC publicado el 30 de setiembre de 2006.
- c) El punto de origen y destino a que se refiere el inciso d) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 010-2006-MTC, discriminado por cada configuración vehicular.

Detracciones en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros vía Terrestre

Mediante Resolución de Superintendencia N° 057-2007/SUNAT y modificatorias se ha incluido al sistema al servicio público de pasajeros realizado por vía terrestre para lo cual se tiene en cuenta la cantidad de ejes de la unidad de transporte y si la garita o punto de peaje cobra la tarifa por un solo sentido o por ambos.

Operaciones sujetas

Se encuentra sujeto el servicio de transporte público de

pasajeros realizado por vía terrestre, en la medida que el vehículo en el cual es prestado dicho servicio transite por las garitas o puntos de peaje señalados en el anexo de la R.S. N° 057-2007/SUNAT y modificatoria. Se entiende como servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a aquel que es prestado en vehículos de la clase III de la categoría M3 a que se refiere el Anexo I del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante D.S. N° 058-2003-MTC, siempre que dichos vehículos posean un peso neto igual o superior a 8.5 TM y su placa de rodaje haya sido expedida en el país.

Operaciones exceptuadas: El Sistema no se aplicará en cualquiera de los siguientes casos

- ✓ El Sistema que regula la presente norma no será de aplicación al servicio de transporte de personas, que es aquel servicio prestado por vía terrestre por el cual se emite comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago, a que se refiere el numeral 8 del Anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT.
- ✓ Con la finalidad de aplicar la excepción señalada en el presente artículo, los vehículos que tengan las características mencionadas en el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 057-2007/SUNAT y que sean destinados exclusivamente al servicio de transporte de personas a que se refiere el numeral 8 del Anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, deberán contar con los medios de identificación que disponga el MTC.

Monto del depósito: El monto del depósito será determinado cada vez que un vehículo de las características mencionadas en el artículo 2, transite por una de las garitas o puntos de peaje señalados en el Anexo, siendo calculado dicho monto de acuerdo a lo siguiente:

- a) S/. 2.00 (Dos y 00/100 Nuevos Soles) por cada eje del vehículo, tratándose de garitas o puntos de peaje que cobran las tarifas de peaje en ambos sentidos del tránsito.
- b) S/. 4.00 (Cuatro y 00/100 Nuevos Soles) por cada eje del vehículo, tratándose de garitas o puntos de peaje que cobran las tarifas de peaje en un solo sentido del tránsito.

Sujetos obligados y momento para cumplir con el pago del depósito

En las operaciones sujetas al Sistema, será el transportista el sujeto obligado a pagar el monto del depósito a la Administradora de Peaje, en el momento que deba efectuar el pago del peaje en las garitas o puntos de peaje señalados en el Anexo. Para tal efecto el transportista proporcionará la siguiente información a la Administradora de Peaje:

- a) Número de RUC, de contar con el mismo; y número de placa de rodaje del vehículo.

El pago del monto del depósito por el transportista se acreditará mediante la constancia de cobranza proporcionada por la Administradora de Peaje, a efecto que dicho sujeto sustente el servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre. Adicionalmente, la constancia de cobranza podrá ser incorporada en el mismo documento con el cual se acredita el pago del peaje. En

cualquiera de los casos, la constancia de cobranza deberá ser emitida en un (1) original y una (1) copia por cada pago del monto del depósito que efectúe el transportista. Dichos documentos corresponderán al sujeto obligado y a la Administradora de Peaje, respectivamente. Asimismo, la referida constancia de cobranza contendrá los siguientes requisitos:

- a) Número de orden de quince (15) caracteres, de los cuales los dos (2) primeros caracteres corresponderán al código de identificación de la Administradora de Peaje.
- b) Nombre o razón social y número de RUC de la Administradora de Peaje.
- c) Número de RUC del transportista, de contar con el mismo.
- d) Número de placa de rodaje del vehículo utilizado por el transportista para prestar el servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre.
- e) Monto cobrado en aplicación del Sistema.
- f) Fecha de la cobranza (dd/mm/aa).
- g) Hora de la cobranza (hh:mm:ss).

Destino de los montos depositados

Los depósitos efectuados servirán exclusivamente para el pago de las deudas tributarias que mantenga el titular de la cuenta en calidad de contribuyente o responsable, así como de las costas y gastos a los que se refiere el artículo 2º de la Ley. En ningún caso se podrá utilizar los fondos de las cuentas para el pago de obligaciones de terceros, en cuyo caso será de aplicación la sanción correspondiente (Sunat, 2015).

2.2.2 Teoría de liquidez

La liquidez representa la agilidad de los activos para ser convertidos en dinero en efectivo de manera inmediata sin que pierdan su valor. Mientras más fácil es convertir un activo en dinero, significa que hay mayor liquidez. En la empresa, la liquidez es uno de los indicadores financieros más importantes sobre los que se mide a la empresa. Dependiendo del grado de liquidez, se juzga la capacidad que tiene la empresa de cumplir con sus obligaciones de corto plazo. También, permite medir el riesgo de permanecer solvente en situaciones de crisis. Una de las formas de obtener liquidez en la empresa, es a través del factoring. La liquidez es la posesión de la empresa de efectivo necesario en el momento oportuno que le permita hacer el pago de los compromisos anteriormente contraídos. Representa la cualidad de los activos para ser convertido en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero más líquido se dice que es para medir la liquidez de una empresa se utiliza el ratio o razón de liquidez. La cual mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Del análisis de estas razones se puede conocer la solvencia de efectivo de la empresa y su capacidad de permanecer solvente en caso de acontecimientos adversos. La liquidez depende de dos factores:

- ✓ El tiempo requerido para convertir los activos en dinero.
- ✓ La incertidumbre en el tiempo y del valor de realización de los activos en dinero.

Importancia de liquidez

La liquidez se puede definir como la capacidad que se tiene para cumplir con las obligaciones de corto plazo. Esta se representa a través de la cantidad de activos que puedan ser convertidos en dinero en efectivo inmediatamente sin que esto signifique una

pérdida de valor. cuando se comienzan a adquirir activos de cualquier índole, como financieros, bienes y raíces, muebles, equipos, entre otros, en muchos casos no se valora correctamente el nivel de liquidez con el que pueda contar alguno de estos activos, básicamente porque en el proceso de adquisición o en el momento en que se adquiere, el enfoque está dirigido al costo de oportunidad, el precio de compra, la necesidad que se está satisfaciendo o el incremento del balance personal/familiar que se está logrando. Este comportamiento es válido, sin embargo es recomendable siempre evaluar el nivel de liquidez con el que cuentan algunos activos y la capacidad de cumplimiento de las obligaciones asumidas, que no es más que la capacidad de generación de liquidez que se tiene como individuo (**Banco Multibank, 2011**).

Clases de liquidez

La mayor liquidez se alcanza cuando se dispone directamente de dinero en efectivo, principalmente en la moneda de distribución del país. En segundo grado, la liquidez puede hacerse efectiva cuando se vende o cambia la moneda extranjera o divisa a la moneda del país, siendo más líquida la transacción en la medida en que sea más fácil su cambio. Le sigue la liquidez por venta de papeles y títulos de fácil y rápida circulación, y por último la liquidez por conversión de bienes en moneda local y dinero circulante

Características y calificación de la liquidez

La liquidez se califica de acuerdo con la velocidad que tiene una empresa para convertir sus activos en dinero en efectivo, y el valor que le dan por dicha venta, es decir que no se pierda valor por la transacción realizada de conversión del activo en liquidez. La administración de la liquidez en las empresas es una función de las áreas financieras y de la tesorería.

Consecuencias por la falta de liquidez

- El crédito de la empresa se ve reducido en los mercados financieros, con consecuencias negativas para sus costes.
- La imagen de la empresa se ve perjudicada, disminuyendo la calidad de servicio de los proveedores.
- Los saldos descubiertos provocan interés por demora. Se venden activos por debajo de su precio razonable para cubrir las necesidades de fondo inmediatos. Se produce alarma en el colectivo laboral de la empresa (**Rubio, 2012**).

Liquidez empresarial

La liquidez está ligada con la capacidad que tienen las empresas de pagar sus obligaciones en los momentos específicos de su vencimiento. Una empresa se encuentra en una situación permanente de liquidez si es capaz de satisfacer todos los pagos a que está obligada, y además, dispone de saldos de dinero disponibles adecuados en el activo del balance; por lo tanto, la empresa tiene que encontrarse necesariamente en equilibrio financiero. Equilibrio financiero implica que en la empresa durante largos periodos no se producen estrangulamientos de tesorería (**Rojas, 2015**).

El dinero

Para **Perez & Gardey (2013)** el dinero forma parte de la vida diaria de las personas naturales y jurídicas, ya que la gran mayoría de los procesos de intercambio de mercancías y servicios se realiza utilizando este instrumento. El dinero es un asunto que les preocupa a todas las personas, independientemente de su estrato social, religión, estado civil, raza y cultura. Es algo que todos necesitan en mayor o menor medida, siempre que tengan algún tipo de relación comercial, por más pequeña que sea derivan del ciclo de producción.

Los ratios

Matemáticamente, un ratio es una razón, es decir, la relación entre dos números. Son un conjunto de índices, resultado de relacionar dos cuentas del balance o del estado de ganancias y pérdidas. Los ratios proveen información que permite tomar decisiones acertadas a quienes estén interesados en la empresa, sean éstos sus dueños, banqueros, asesores, capacitadores, el gobierno, etc. Por ejemplo, si comparamos el activo corriente con el pasivo corriente, sabremos cuál es la capacidad de pago de la empresa y si es suficiente para responder por las obligaciones contraídas con terceros. Sirven para determinar la magnitud y dirección de los cambios sufridos en la empresa durante un periodo de tiempo.

Análisis de liquidez

Miden la capacidad de pago que tiene la empresa para hacer frente a sus deudas de corto plazo. Es decir, el dinero en efectivo de que dispone, para cancelar las deudas. Expresan no solamente el manejo de las finanzas totales de la empresa, sino la habilidad gerencial para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes. Facilitan examinar la situación financiera de la compañía frente a otras, en este caso los ratios se limitan al análisis del activo y pasivo corriente. Una buena imagen y posición frente a los intermediarios financieros, requiere: mantener un nivel de capital de trabajo suficiente para llevar a cabo las operaciones que sean necesarias para generar un excedente que permita a la empresa continuar normalmente con su actividad y que produzca el dinero suficiente para cancelar las necesidades de los gastos financieros que le demande su estructura de endeudamiento en el corto plazo.

Los principales ratios de liquidez son:

- i. Ratio de liquidez general o razón corriente:** El ratio de

liquidez general lo obtenemos dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente. El activo corriente incluye básicamente las cuentas de caja, bancos, cuentas y letras por cobrar, valores de fácil negociación e inventarios. Este ratio es la principal medida de liquidez, muestra qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas (**Sevilla, 2014**).

Liquidez General	Activo Corriente
	Pasivo Corriente

- ii. **Ratio prueba ácida:** Es aquel indicador que al descartar del activo corriente cuentas que no son fácilmente realizables, proporciona una medida más exigente de la capacidad de pago de una empresa en el corto plazo. Es algo más severa que la anterior y es calculada restando el inventario del activo corriente y dividiendo esta diferencia entre el pasivo corriente. Los inventarios son excluidos del análisis porque son los activos menos líquidos y los más sujetos a pérdidas en caso de quiebra (**Gonzales, 2014**).

Prueba Acida	Activo Corriente - Inventario
	Pasivo Corriente

- iii. **Ratio prueba defensiva:** Permite medir la capacidad efectiva de la empresa en el corto plazo; considera únicamente los activos mantenidos en Caja-Bancos y los valores negociables, descartando la influencia del variable tiempo y la incertidumbre de los precios de las demás cuentas del activo corriente. Nos indica la capacidad de la empresa para operar con sus activos más líquidos, sin recurrir a sus flujos de venta. Calculamos este ratio dividiendo el total de los saldos de caja y bancos entre el pasivo corriente (**Keynes, 2011**).

Prueba Defensiva	Caja Bancos = %
	Pasivo Corriente

- iv. **Ratio capital de trabajo:** Como es utilizado con frecuencia, vamos a definirla como una relación entre los activos corrientes y los pasivos corrientes; no es una razón definida en términos de un rubro dividido por otro. El capital de trabajo, es lo que le queda a la firma después de pagar sus deudas inmediatas, es la diferencia entre los activos corrientes menos pasivos corrientes; algo así como el dinero que le queda para poder operar en el día a día (Guedez, 2014).

2.2.3 Teorías de las MYPE

LEY N° 28015: Ley de Promoción y Formalización de las Micro y Pequeña

El artículo 4° del Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente (Ley MYPE), define a la micro y pequeña empresa como “la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios”. Las MYPE deben reunir las siguientes características concurrentes:

A. El número total de trabajadores

- La microempresa abarca de uno (1) hasta 10 trabajadores inclusive
- La pequeña empresa abarca de uno (1) hasta 50

trabajadores inclusive

B. Niveles de ventas anuales

- La microempresa hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias -UIT
- La pequeña empresa a partir del monto máximo señalado para las microempresas y hasta 850 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Ley N° 30056 que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo económico productivo y crecimiento empresarial

- El 02 de Julio 2013 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 30056, la misma que incorpora importantes modificaciones a diversas leyes en el ámbito tributario, laboral y otras disposiciones legales de carácter general.
- El título II de la Norma en mención modifica la denominación original de la Ley MYPE de la norma por el Texto Único Ordenado de la Ley del Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las principales modificaciones a la LEY MYPE son

- a) La nueva norma sólo utiliza como parámetro para determinar quiénes deben ser considerados Micros, Pequeñas o Medianas Empresas los volúmenes de ventas anuales, descartando como criterio el número de trabajadores que utilizaba la norma original
- b) La Nueva Empresa considera:
 - Micro Empresa: Ventas Anuales hasta un máximo de 150 UIT (577,500 nuevos soles).
 - Pequeña Empresa de 150 UIT (577,500 Nuevos soles) hasta 1,700 UIT (6 millones 545 mil soles).
 - Mediana Empresa de 1,700 UIT (6 millones 545 mil

soles) hasta 2,300 UIT (8 millones 855 mil soles)

- c) La Nueva Norma establece que el Régimen Laboral Especial contemplado en la ley MYPE es de naturaleza permanente y sólo aplicable a las micro y pequeñas empresas no a las mediana empresa.
- d) La Nueva Norma proroga por tres años el Régimen Laboral Especial de la microempresa creado mediante Ley 28015, Ley de Promoción y Formalización de las Micro y Pequeña empresa. La norma permite que las microempresas, trabajadores y conductores puedan acordar por escrito, durante dicha prórroga, su acogimiento al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 1086- Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, LEY MYPE.
- e) El Registro de Micros y Pequeñas Empresas (REMYPE), administrado por el Ministerio de Trabajo, a partir de la reglamentación de la Nueva Norma será Administrado por la SUNAT.
- f) La nueva norma modifica la Ley del Impuesto a la Renta, estableciendo que los perceptores de rentas de tercera categoría cuyos ingresos brutos anuales no superen las 150 UIT, deberían llevar como mínimo un Registro de Ventas, un Registro de Compras y Libro Diario Formato simplificado.
- g) La nueva norma crea el Nuevo Régimen Único Simplificado el mismo que comprenderá a las EIRL, antes sólo era de aplicación a las personas naturales, no a las jurídicas.

Importancia de las MYPE

Las MYPES constituyen más del 98% de todas las empresas existentes en el Perú, crea empleo alrededor del 75% de la PEA y genera riqueza en más de 45% del PBI. La importancia de la MYPE en la economía del país es relativa al desarrollo del país ya que según se sabe que en el Perú el 98% de empresas son MYPES y por ende contribuyen a la reducción de la pobreza y constituyen el principal motor de desarrollo del Perú, su importancia se basa en que:

- Proporcionan abundantes puestos de trabajo.
- Reducen la pobreza por medio de actividades de generación de ingresos.
- Incentivan el espíritu empresarial y el carácter emprendedor de la población (**Bernardo, 2012**).

2.2.4 Teorías de las empresas de transportes

El transporte es una actividad del sector terciario, entendida como el desplazamiento de objetos, animales o personas de un lugar (punto de origen) a otro (punto de destino) en un vehículo (medio o sistema de transporte) que utiliza una determinada infraestructura (red de transporte). Esta ha sido una de las actividades terciarias que mayor expansión ha experimentado a lo largo de los últimos dos siglos, debido a la industrialización; al aumento del comercio y de los desplazamientos humanos tanto a escala nacional como internacional; y los avances técnicos que se han producido y que han repercutido en una mayor rapidez, capacidad, seguridad y menor coste de los transportes.

Transporte de pasajeros, transporte de carga

El transporte de carga es la disciplina que estudia la mejor forma de llevar de un lugar a otros bienes. Asociado al transporte de carga

se tiene la Logística que consiste en colocar los productos de importancia en el momento preciso y en el destino deseado. La diferencia más grande del transporte de pasajeros es que para éste se cuentan el tiempo de viaje y el confort.

Transporte urbano, transporte interurbano

Esta clasificación es muy importante por las diferencias que implican los dos tipos de viajes. Mientras los viajes urbanos son cortos, muy frecuentes y recurrentes, los viajes interurbanos son largos, menos frecuentes y recurrentes.

Transporte público, transporte privado

- ✓ Artículo principal: Transporte público
- ✓ Artículo principal: Transporte privado

Se denomina transporte público a aquel en el que los viajeros comparten el medio de transporte y que está disponible para el público en general. Incluye diversos medios como autobuses, trolebuses, tranvías, trenes, ferrocarriles suburbanos o ferris. En el transporte interregional también coexiste el transporte aéreo y el tren de alta velocidad. El transporte público se diferencia del transporte privado básicamente en que:

- ✓ En transporte privado el usuario puede seleccionar la ruta
- ✓ En transporte privado el usuario puede seleccionar la hora de partida, mientras que en transporte público el usuario debe ceñirse a los horarios
- ✓ En transporte privado el usuario puede inferir en la rapidez del viaje, mientras que en transporte público el tiempo de viaje está dado por las paradas, los horarios y la velocidad de operación.
- ✓ En el transporte público el usuario recibe un servicio a cambio de un pago, conocido técnicamente como tarifa,

mientras que en transporte privado, el usuario opera su vehículo y se hace cargo de sus costos.

El más representativo de los modos de transporte privado es el automóvil. Sin embargo, la caminata y la bicicleta también están dentro de esta clasificación. El taxi, pese a ser un servicio de acceso abierto al público, es clasificado como transporte privado **(Céspedes, 2016)**.

2.2.5 Descripción de la empresa del caso

Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Jesús el Vencedor E.I.R.L. Se constituye el 01 de Agosto de 2012, con RUC: 20548275637 ubicado Mza. N Lote. 10 A.H. Independencia (Altura de Facultad Medicina de Usp) Nuevo Chimbote- Santa Departamento de Ancash, Perú quien empezó sus actividades el 02/09/2012, dedicada a la actividad de transporte por vía terrestre, Teniendo como Titular-Gerente: Calderón Santander Yersson. En cuanto a su contabilidad, lleva contabilidad completa computarizada, el 01 de enero del 2014 paso a ser principal contribuyente teniendo como obligación declarar libros electrónicos, registro de ventas , registro de compras, diario y mayor.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

2.3.1 Sistema de detracciones

Detracción nos proviene que del verbo detraer el cual significa “Restar, sustraer, apartar o desviar”, radica el concepto de una detracción o descuento a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o usuario de un servicio que se encuentren comprendidos en el sistema, para ello se aplicará un porcentaje (%) el cual se encuentra fijado por la norma, considerando para ello como base el precio del proveedor (vendedor), para posteriormente efectuar el depósito en el Banco de la Nación, en una cuenta

corriente que se encuentra a nombre del Proveedor (que puede ser el vendedor de bienes o prestador de servicios) con la finalidad que los montos depositados en dicha cuenta únicamente sean destinados al cumplimiento de los pagos de tributos del Proveedor (Vendedor) que mantengan con el fisco **(Matos, 2013)**.

El Sistema de pago de obligaciones tributarias (comúnmente llamado “Sistema de Detracciones” o simplemente SPOT), es uno de los tres (3) mecanismos recaudatorios anticipados del IGV, implementados por la Administración Tributaria en los últimos años. Para efectos Tributarios existen tres mecanismos de recaudación anticipada del Impuestos General a las Ventas como son: Sistema de Detracciones, Retenciones y Percepciones. Sin embargo en el fallo del Tribunal Constitucional, en el expediente N° 03769-2010-PA/TC de fecha 17.10.2011 define el Sistema de Detracciones como un mecanismo de carácter administrativo (Control Indirecto) que sirve a la administración Tributaria para luchar contra la evasión fiscal en determinados sectores económicos que detectan altos índices de informalidad e incumplimiento tributario **(Sunat, 2015)**.

El sistema de detracciones (SPOT) es un mecanismo que consiste en el descuento que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio (titular de la cuenta) que tiene en el banco de la nación. El vendedor utilizará dichos fondos para efectuar el pago de:

- a) Las deudas tributarias que comprendan tributos, multas e intereses, que sean administradas y/o recaudados por la SUNAT.
- b) Las costas y los gastos en que la SUNAT hubiera incurrido en el proceso de cobranza coactiva que tuviere el titular de la cuenta **(Calero, 2013)**.

Las detracciones fueron implementadas para el recaudo anticipado de tributos, este mecanismo es un benéfico para la Sunat, pero para las entidades viene a ser un fastidio por que el dinero es depositado en el banco de lo cual ya no se puede hacer ningún tipo de movimiento, es únicamente para pagar tributos, ESSALUD, ONP, multas, entre otros, y la empresa ya no puede reinvertir en su capital, de este modo perjudicando la liquidez de las empresas.

2.3.2 La liquidez

En términos económicos, la liquidez representa la capacidad que tiene un ente natural o jurídico, para obtener dinero en efectivo. Del mismo modo, se puede definir liquidez como la cualidad que tiene un bien, de transformarse de forma inmediata en dinero en efectivo. Un activo será más líquido a medida que se transforme en dinero **(Hernández, 2016)**.

En economía, la liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido. Por definición el activo con mayor liquidez es el dinero, es decir los billetes y monedas tienen una absoluta liquidez, de igual manera los depósitos bancarios a la vista, conocidos como dinero bancario, también gozan de absoluta liquidez y por tanto desde el punto de vista macroeconómico también son considerados dinero **(García, 2011)**.

La liquidez es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero. Para medir la liquidez de una empresa se utiliza el ratio o razón de

liquidez. La cual mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Del análisis de estas razones se puede conocer la solvencia de efectivo de la empresa y su capacidad de permanecer solvente en caso de acontecimientos adversos (**Ministerio de economía, 2013**).

La liquidez tanto en las empresas y también en la vida cotidiana es muy importante, porque es el efectivo que todas las personas naturales y jurídicos necesitan para satisfacer sus necesidades y gracias a ello se hacen inversiones, así como sirve para satisfacer necesidades también se debe administrar muy bien de lo contrario nos veremos perjudicado.

2.3.3 Definición de micro y pequeñas empresa (MYPE)

La pequeña y mediana empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Cuando en esta Ley se hace mención a la sigla PYME, se está refiriendo a las Pequeñas y Medianas Empresa. La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios (**Herrera, 2011**).

Las MICRO EMPRESA deja de tener la condición de tal, cuando en el período de un (01) año excede el importe en ventas brutas anuales o cuando el promedio anual de trabajadores durante (02) dos años consecutivos supera el límite de (10) diez, mientras que La PEQUEÑA EMPRESA deja de tener su condición de tal,

cuando en el período de dos (02) a dos consecutivos, exceden el importe en ventas brutas o el número máximo de trabajadores **(Castillo, 2006)**.

Las características para el acogimiento a la Ley MYPE, comprende a los trabajadores y al nivel de ventas anuales, las mismas que deberán ser concurrentes: Número de trabajadores Nivel de ventas anuales Microempresa De 1 hasta 10 150 UIT Pequeña empresa De 1 hasta 100 1700 UIT Para el cálculo del número de trabajadores se deberá sumar el número de trabajadores contratados en cada uno de los doce (12) meses anteriores al momento en que la MYPE se registra, y el resultado se dividirá entre los (12). De existir disconformidad entre el número de trabajadores registrados en la planilla y en las declaraciones presentadas por el empleador al Registro **(Sunat, 2016)**.

Las MYPE son un segmento importante en la generación de empleo, es así que más del 80% de la población económicamente activa se encuentra trabajando y generan cerca del 45% del producto bruto interno (PBI). En resumidas cuentas la importancia de las MYPE como la principal fuente de generación de empleo y alivio de la pobreza se debe a:

- ✓ Proporcionan abundantes puestos de trabajo.
- ✓ Reducen la pobreza por medio de actividades de generación de ingreso.
- ✓ Incentivan el espíritu empresarial y el carácter emprendedor de la población
- ✓ Son la principal fuente de desarrollo del sector privado.
- ✓ Mejoran la distribución del ingreso.
- ✓ Contribuyen al ingreso nacional y al crecimiento económico **(Alva, 2013)**.

Las MYPES en nuestro país juegan un papel muy importante ya

que gracias a ello se genera el empleo más de 50% de las empresas son Mypes y generadoras de empleo lo cuales son muy importantes así como son fuentes de empleo tienen muchas obligaciones para seguir en el mercado los cuales están establecidos por ley lo cuales de se deben cumplir para evitar cualquier contingencias.

2.3.4 Empresa de transportes de bienes

El papel del transporte de carga es la disciplina que estudia la mejor forma de llevar de un lugar a otros bienes. Asociado al transporte de carga se tiene la Logística que consiste en colocar los productos de importancia en el momento preciso y en el destino deseado. La diferencia más grande del transporte de pasajeros es que para éste se cuentan el tiempo de viaje y el confort, en este escrito el foco está en el movimiento de las personas y su equipaje individual en las ciudades, ya que la circulación de mercancías exigiría un enfoque más amplio (**Ministerio de Transportes, 2013**).

La industria del transporte ha experimentado cambios tecnológicos notables en las últimas décadas que han afectado a todas sus modalidades. En el transporte terrestre, por ejemplo, el servicio que ofrece a los viajeros un tren de alta velocidad en distancias medias está más cercano al de un avión que al de los trenes de los años sesenta. En el transporte marítimo, la manipulación de mercancías realizada en los modernos buques de contenedores y en terminales portuarias especializadas emplea una tecnología que se parece muy poco a la carga y descarga manual que los estibadores solían realizar en los puertos. Tanto en el transporte de viajeros como en el de mercancías se han producido cambios profundos que han afectado al volumen de movimientos y a la distribución de viajeros y cargas entre las distintas modalidades de transporte. Algunos de estos cambios están originados por la introducción de nuevas tecnologías y nuevos sistemas de organización y regulación de la

industria. Otros, como el cambio en la composición de la producción, han alterado la importancia relativa de los modos de transporte. Cuando en la producción nacional predominan los gráneles sólidos y líquidos el modo ferroviario y el marítimo tienen más cuota de mercado que cuando los productos de poco peso y volumen y mucho valor empiezan a desplazar a los anteriores **(Suárez, 2012)**.

Así, para el tránsito se utilizan los medios no motorizados, que actualmente en la ciudad corresponden mayoritariamente a la marcha a pie y la bicicleta. Igualmente denominados modos de desplazamiento autónomos o activos, al no depender de motores y fuentes energéticas externas al ser humano y no producir apenas residuos ni ruido, son también los más saludables y con vivenciales, por tanto aliados en la movilidad sostenible **(Lojano, 2013)**.

2.3.5 Empresa de transportes de pasajeros urbanos.

Sistema de Transporte Público comprende los medios de transporte en que los usuarios o pasajeros son servidos por terceros, esta prestación puede ser por parte de empresas públicas, privadas o mixtas; un sistema de transporte público está compuesto por una serie de variables de índole humana, legislativo, material e infraestructura, que en interrelación actúan y hacen posible el servicio del transporte público a una determinada sociedad, de estas variables depende la calidad de prestación **(Salazar, 2015)**.

En ciudades donde la movilidad del transporte público comprenda un pequeño número de operadores y éstos tienen franquicias por zonas de influencia, es procedente que el marco regulador les confiera la responsabilidad de planificar su operación y que

proporcionen un servicio adecuado en cada una de sus áreas de aplicación. En cambio donde el transporte público comprenda un gran número de operadores a pequeña escala, y cada uno de éstos manejan distintas rutas, entonces no es procedente que los operadores preparen sus propios planes y políticas ya que no se cumpliría con el principio de equidad **(Rosero, 2016)**.

La calidad de transporte público urbano debe ser contemplada con una visión general, esto es, debe considerarse el nivel de satisfacción de todos los actores directa o indirectamente inmersos en el sistema: usuarios, comunidad, gobierno, trabajadores del sector y empresarios del ramo del transporte, para tener una calidad global en el transporte público urbano es fundamental que cada uno de los actores tenga sus objetivos bien definidos, que conozca todos sus derechos y obligaciones y sepa realizar con eficiencia y calidad todas sus tareas y actividades. Esto corresponde a la capacitación del sistema, también es vital que todos los actores conozcan los objetivos, los derechos y obligaciones de los demás y que haya un permanente intercambio de ideas entre ellos, a fin de que los problemas sean resueltos con la participación de todos, esto corresponde a la democracia del sistema. **(Ministerio de transportes, 2015)**.

Las empresas de transportes son muy importantes, en todo el mundo gracias a ello nos podemos comunicar con el mundo entero no solo por vía terrestre si no también aéreos son muy importantes porque gracias a ello podemos trasladar bienes y nosotros mismo pero como son muy importantes también se debe tener en cuenta las normas y reglas que son establecidas por nuestras autoridades.

III. METODOLOGÍA

3.1 Diseño de la investigación

El diseño que se utilizó en el desarrollo de la investigación fue: no experimental descriptivo- bibliográfico y de caso.

- ✓ No experimental: fue no experimental porque se realizó sin manipular deliberadamente la variable, es decir se observa el fenómeno a estudiar tal como se muestra en su contexto.
- ✓ Descriptivo: fue descriptivo porque solo se limitó a describir las principales características de las variables en estudio.
- ✓ Bibliográfico: porque se tomó de referencia a la literatura. De caso.- Porque estará hecho de una sola empresa.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Dado que el trabajo de investigación fue bibliográfico-documental y de caso, no tuvo población.

3.2.2 Muestra

Dado que el trabajo de investigación fue bibliográfico-documental y de caso, no tuvo muestra.

3.3 Definición conceptual y operacionalización de las variables

No se aplicó por tratarse de una investigación bibliográfica documental y de caso.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1 Técnicas

En el recojo de información se utilizó la técnica de la revisión bibliográfica y Documental, mediante la recolección de información de fuentes de información como textos, revistas, tesis,

artículos periodísticos e información de Internet, como también la entrevista.

3.4.2 Instrumentos

En el recojo de información se utilizó los siguientes instrumentos: Ficha bibliográfica y cuestionario y análisis de los ratios de liquidez. Al aplicar la Técnica de la Recolección de Información se recurrió a las fuentes de información de origen para la obtención de datos las cuales permitieron formular resultados, análisis de resultados y las conclusiones.

3.5 Plan de Análisis

De acuerdo a la naturaleza de la investigación el análisis de los resultados se realizó teniendo en cuenta la comparación a los comentarios o estudios realizados en las informaciones recolectadas.

1. Para realizar el objetivo específico N°.01, se utilizó la documentación bibliográfica e internet.
2. Para realizar el objetivo específico N°.02 se elaboró una encuesta con preguntas relacionadas acerca de detracciones y además se aplicó análisis al estado de situación financiera de la empresa Empresas de transporte y servicio múltiples Jesús el vencedor E.I.R.L. de Chimbote. 2015
3. Finalmente para el objetivo N°.03, se realizó un análisis comparativo entre la bibliografía obtenida y los resultados encontrados.

3.6 Matriz de Consistencia

La matriz de consistencia lógica, se encuentra en el anexo 01.

3.7 Principios éticos

No se aplicó.

IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 RESULTADOS

4.1.1 Respecto al objetivo específico 01: Describir el efecto del sistema de detracciones en la liquidez, de la Empresa de transportes y servicios múltiples Jesús el Vencedor E.I.R.L. Chimbote, 2015.

CUADRO N° 01

AUTORES	RESULTADOS
Tadeo (2015)	Establece que al aplicar el sistema de detracciones la liquidez influye de manera negativa, respecto a la liquidez corriente la empresa cuenta con 0.46 céntimos de sol, por cada sol de deuda; asimismo influye de manera negativa en la liquidez acida disminuyendo a 0.44 céntimos de sol, por cada sol de deuda; en la liquidez defensiva disminuye a 0.10 céntimos de sol y en el capital de trabajo la empresa llega a tener pérdidas por -83,004,716 soles lo cual indica que no tiene capacidad de pago para sus gastos operativos, por lo cual necesita recurrir a préstamos de terceros en el periodo 2015.
Guanilo (2014)	Establece que la empresa al aplicar el sistema de detracciones reduce su liquidez corriente de 2.53 a 0.69 céntimos de sol para el año 2012 y para el 2013 de 2.37 a 0.77 céntimos de sol; en la liquidez defensiva reduce de 1.70 a 0.11 céntimos de sol para el año 2012 y para el 2013 de 1.73 a 0.28 céntimos de sol y en el capital de trabajo disminuye de 86,758.62 a -24,191.45 para el año 2012 y para el 2013 de 87,252.10 a -20,416.97, mediante este análisis de los estados financieros y los ratio de liquidez el sistema de detracciones ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B.S.A.C de la Ciudad de Guadalupe.
Castro (2013)	Establece que al aplicar el sistema de detracciones reduce su liquidez corriente de 1.09 soles en junio 2012 a 0.80 céntimos de sol para junio 2013; en la liquidez ácida reduce 1.09 soles en junio 2012 a 0,79 céntimos de sol para junio 2013; en la liquidez defensiva reduce de 0.07 céntimos de sol en junio 2012 a 0,02 céntimos de sol para junio 2013 y en cuanto a capital de trabajo reduce de 43,010.47 soles para junio 2012 a -361,568.77 soles para junio

	<p>2013, lo que refleja que el sistema de detracciones ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa, donde se observa que la empresa al finalizar cada periodo mensual termina con un saldo a favor en la cuenta corriente de detracciones; agregando que dicho saldo solo será utilizado para la próxima declaración mensual y/o pago de deudas tributarias.</p>
<p>Álvarez & Dionicio (2008)</p>	<p>Establecen que al aplicar el sistema de detracciones reduce su liquidez corriente de 1.53 a 0.82 céntimos de sol en el 2006 y en el 2007 de 1.63 ha 0.97 céntimos de sol; en la liquidez defensiva reduce de 0.59 a 0.25 céntimos de sol en el 2006 y en el 2007 reduce de 0.98 a 0.13 céntimos de sol y en el capital de trabajo reduce de 167,612 a -10,445 soles en el 2006 y en el 2007 reduce de 177,513 a -56,999 soles; la disminución de los indicadores de liquidez general, liquidez defensiva y capital de trabajo, trae como consecuencia el incremento de los gastos financieros, debido a la falta de liquidez la empresa no puedes cumplir sus obligaciones con terceros.</p>
<p>Corpus (2015)</p>	<p>Estable que al aplicar el sistema de detracciones reduce su liquidez corriente en enero-junio de 2.39 a 0.78 céntimos de sol, en julio-diciembre de 2.56 a 0.69 céntimos de sol; en la liquidez ácida reduce en enero-junio de 2.14 a 0.97 céntimos de sol, en julio-diciembre de 2.36 a 0.98; en la liquidez defensiva reduce en enero-junio de 1.70 a 0.28 céntimos de sol, en julio-diciembre de 1.73 a 0.11 céntimos de sol y en cuanto al capital de trabajo reduce en enero-junio de 87,252.10 a -20,416.97 soles, en julio-diciembre de 86,758.82 a -24,191.45 soles, lo que refleja que el sistema de detracciones ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera.</p>
<p>Benites (2015)</p>	<p>Establece que al aplicar el sistema de detracciones reduce su liquidez corriente en enero-diciembre de 2.76 a 0.68 céntimos de sol; en la liquidez ácida reduce en enero-diciembre de 2.76 a 0,68 céntimos de sol; en la liquidez defensiva reduce en enero-diciembre de 1.06 a 0,11 céntimos de sol y en cuanto a capital de trabajo reduce en enero-diciembre de 81,887.00 a -43,613.00 soles, estos análisis nos muestran cómo afecta económicamente el SPOT a la empresa de transportes Avalos e Hijos S.R.L.</p>

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes nacionales y locales obtenidos

4.1.2 Respecto al objetivo específico 2: Describir el efecto del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa se transportes y servicios múltiples Jesús el Vencedor E.I.R.L, Chimbote, 2015.

CUADRO 02
ENCUESTA APLICADA AL CONTADOR

N°	PREGUNTAS	RESULTADOS	
		SI	NO
1	¿Cuenta usted con la información necesaria acerca del SPOT?	X	
2	¿Está de acuerdo con la incorporación de las empresas comerciales al sistema de detracciones?		X
3	¿Cuenta con una herramienta de control de los fondos detraídos?	X	
4	¿Considera usted que la aplicación del Sistema de Detracciones influye negativamente en la liquidez de la empresa?	X	
5	¿Considera que la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central afecta la normal operatividad de la empresa?	X	
6	¿Recurre usted a préstamos bancarios o diferentes formas de financiamiento para cumplir con sus obligaciones corrientes?	X	
7	¿Las obligaciones financieras generan altos costos financieros para la empresa, disminuyendo la rentabilidad de la empresa?	X	
8	¿Cree usted que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central desfinancia y resta capital de trabajo a la empresa?	X	
9	¿Considera usted que es SPOT influye en la situación financiera de la empresa?	X	
10	¿Realizan análisis a través de ratios financieros?	X	

Fuente: Elaboración propia.

CUADRO 03
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVO	SIN DETRACCION		CON DETRACCION	
	ENE-JUN	JUL-DIC	ENE-JUN	JUL-DIC
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y equi. De efectivo	74,400.00	69,229.05	51,900.00	50,780.00
Ctas por cobrar Comerciales - Terceros	29,050.96	40,845.73	19,000.00	19,170.00
Ctas por cobrar Diversas – Terceros	9,789.00	3,734.58	9,789.00	3,734.58
Sumin. Y Repuestos	1,438.00	3,326.14	1,438.00	3,326.14
Existencias (Neto)	-	-	-	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	114,677.96	117,135.50	82,127.00	77,010.72
ACTIVO NO CORRIENTE				
Activos Adquiridos Arrendamiento Finan	97,500.00	97,500.00	97,500.00	97,500.00
Inmueble, Maquinaria y Equipo	90,689.00	90,689.00	90,689.00	90,689.00
Depreciación Acumulada	-30,472.05	-27,686.59	-30,472.05	-27,686.59
Intangible	5,789.00	5,789.00	5,789.00	5,789.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	163,505.95	166,291.41	163,505.95	166,291.41
TOTAL ACTIVO	278,183.91	283,426.91	245,632.95	243,302.13
PASIVO CORRIENTE				
Tributos y Aport. Al Sp	13,964.31	10,362.10	13,964.31	10,362.10
Remuneración y Participación por pagar Ctas	8,332.78	7,543.28	8,332.78	9,543.28
Por pagar Comerciales - Terceros Ctas	49,519.52	49,519.52	49,519.52	49,519.52
Por pagar Diversas – Terceros	0	0	21,073.64	20,400.57
TOTAL PASIVO CORRIENTE	42,816.61	67,424.90	92,890.25	89,825.47
PASIVO NO CORRIENTE				
Ctas por pagar diversas – DIVERSAS	0	0	0	0
Ctas por pagar diversas – Terceros	19,736.00	19,736.00	19,736.00	19,736.00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	19,736.00	19,736.00	19,736.00	19,736.00
TOTAL PASIVO	64,404.57	65,084.27	85,478.21	85,484.84
PATRIMONIO				
Capital	90,852.00	90,852.00	90,852.00	90,852.00
Resultados Acumulados	59,474.30	72,468.82	46,899.37	61,331.08
TOTAL PATRIMONIO	150,326.30	163,320.82	137,751.37	152,183.08
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	214,730.87	228,405.09	223,229.58	237,667.92

Fuente: Elaboración propia en base al Estado de situación financiera del 2015.

CUADRO 04
EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MÚLTIPLES JESÚS EL VENCEDOR E.I.R.L
EVALUACIÓN FINANCIERA DEL 2015.

RATIOS FINANCIEROS	ÍNDICES FINANCIEROS	SIN DETRACCIÓN		CON DETRACCIÓN	
		ENERO - JUNIO	JULIO - DICIEMBRE	ENERO - JUNIO	JULIO - DICIEMBRE
Liquidez corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	2.68	1.74	0.88	0.86
Liquidez ácida	$\frac{\text{Activo Cte. - inv.}}{\text{Pasivo Corriente}}$	2.64	1.69	0.87	0.82
Liquidez defensiva	$\frac{\text{Caja y Bancos}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1.74	1.03	0.56	0.57
Capital de trabajo	Activo Cte. - Pasivo Cte.	71,861.35	49,710.60	-10,763-25	-12,814.75

Mediante la utilización del sistema de detracciones la empresa tiene una mala situación financiera debido a que afronta problemas graves de liquidez bajo la aplicación del sistema, ya que tiene un capital de trabajo negativo; mediante el análisis de los ratios financieros de liquidez corriente, liquidez acida, liquidez defensiva, lo que indica que no tiene capacidad de pago de sus deudas a corto plazo por lo cual necesita recurrir a préstamos de terceros; así mismo estos índices muestran que la empresa con todos sus activos tiene un promedio de 0.86 centavos de sol para cubrir un sol de deuda y en el caso de tan sólo contar con el efectivo de caja y lo depositado en los bancos; no cubrirían ni un céntimo de sol por cada sol de deuda.

4.1.3 Respecto al objetivo específico 3: Hacer un análisis comparativo para determinar el efecto del sistema de detracciones en la liquidez, de las empresas transportes del Perú: Caso: Empresa de transportes y servicios múltiples Jesús el Vencedor E.I.R.L. Chimbote, 2015

CUADRO 05

<i>Elementos de Comparación</i>	<i>Resultado respecto al Objetivo específico 1</i>	<i>Resultado respecto al objetivo específico 2</i>	<i>Resultados</i>
Liquidez corriente	Corpus (2015) establece que al aplicar el sistema de detracciones reduce su liquidez corriente en enero-junio de 2.39 a 0.78 céntimos de sol, en julio-diciembre de 2.56 a 0.69 céntimos de sol.	Mediante la aplicación del sistema de detracciones la empresa disminuye de 2.68 a 0,88 y de 1.74 a 0.86 céntimos de sol para los períodos enero-junio y julio-diciembre del 2015.	COINCIDEN

Liquidez ácida	Castro (2013) establece que al aplicar el sistema de detracciones reduce su liquidez ácida en junio 2012 de 1.09 a 0,79 céntimos de sol para el 2013.	Mediante la aplicación del sistema de detracciones la empresa disminuye de 2.64 a 0,87 y de 1.69 a 0.82 céntimos de sol para los períodos enero-junio y julio-diciembre del 2015.	COINCIDEN
Liquidez defensiva	Benites (2014) establece que al aplicar el sistema de detracciones reduce su liquidez defensiva en enero-diciembre de 1.06 a 0,11 céntimos de sol.	Mediante la aplicación del sistema de detracciones la empresa disminuye de 1.74 a 0,56 y de 1.03 a 0.57 céntimos de sol para los períodos enero-junio y julio-diciembre del 2015.	COINCIDEN
Capital de trabajo	Corpus (2015) establece que el capital de trabajo reduce en enero-junio de 87,252.10 a -20,416.97 soles, en julio-diciembre de 86,758.82 a -24,191.45 soles, lo que refleja que el sistema de detracciones ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera.	Mediante la aplicación del sistema de detracciones la empresa disminuye de 71,861.35 a -10,763-25 y de 49,710.60 a -12,814.75 sol para los períodos enero-junio y julio-diciembre del 2015.	COINCIDEN

Fuente: Elaboración propia en base a los resultados de los objetivos específicos 1 y 2.

4.2 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.2.1 Respecto al objetivo específico 1

Tadeo (2015), Guanilo (2014), Castro (2013), Álvarez & Dionicio (2008), Corpus (2015) y Benites (2015) coinciden en sus resultados que la aplicación del sistema de detracciones afecta la liquidez de las empresas de servicios de transporte, lo que no permite cumplir con las obligaciones por pagar, deudas con los

proveedores, entre otros, obligándolos a obtener financiamiento mediante terceros. Estos resultados coinciden con lo que se establece en las bases teóricas del sistema de detracciones expuesto por Sunat (2013) quien certifica que es un mecanismo para recaudación de impuestos con la finalidad de garantizar el cobro de las deudas tributarias generadas por los contribuyentes (IGV, Impuesto. La renta y otros tributos) a través del cual el Estado garantiza el pago del IGV en sectores con alto grado de informalidad.

4.2.2 Respecto al objetivo específico 2

Ratio de liquidez corriente

Sin la aplicación del sistema de detracciones por cada sol de deuda a corto plazo, la empresa cuenta con S/. 2.68 y S/. 1.74 nuevos soles para los periodos de Enero a Junio y Julio a Diciembre respectivamente, de lo cual podemos deducir que la liquidez corriente en ambos periodos es positiva. Con la aplicación del SPOT la liquidez corriente es de S/0.88 y 0.86 céntimos de sol para los periodos de Enero a Junio, y Julio a Diciembre, lo cual refleja que la empresa disminuye su capacidad de pago. Estos resultados coinciden con los antecedentes nacionales expuesto por **Tadeo (2015)**, **Guanilo (2014)**, **Castro (2013)**, **Álvarez & Dionicio (2008)**, **Corpus (2015)** y **Benites (2015)**; quienes afirman que al aplicarse el SPOT disminuye la capacidad de pago. Estos resultados coinciden con la teoría de liquidez corriente expuesta por Sevilla (2014)

quien manifiesta que es la principal medida de liquidez, muestra qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas.

Ratio de liquidez ácida

Sin la aplicación del sistema de detracciones la empresa cuenta con S/. 2.64 y S/. 1.69 para los periodos Enero a Junio y Julio a Diciembre respectivamente por cada sol de deuda, reflejando la capacidad de pago de la empresa con sus obligaciones a corto plazo. Con la aplicación del SPOT la empresa cuenta con s/0.87 y s/0.82 céntimos de sol, por cada sol de deuda, lo cual refleja que ha disminuido el ratio de liquidez ácida. Estos resultados coinciden con los antecedentes nacionales expuesto por **Tadeo (2015)**, **Guanilo (2014)**, **Castro (2013)**, **Álvarez & Dionicio (2008)**, **Corpus (2015)** y **Benites (2015)**; quienes afirman que al aplicarse el SPOT disminuye el ratio de liquidez ácida. Estos resultados coinciden con la teoría de liquidez ácida expuesta por Gonzales (2014) quien manifiesta es aquel indicador que al descartar del activo corriente, cuentas que no son fácilmente realizables, proporciona una medida más exigente de la capacidad de pago de una empresa en el corto plazo .

Ratio de liquidez defensiva

Sin la aplicación del sistema de detracciones la liquidez

defensiva de la empresa indica que las obligaciones a corto plazo en ambos ejercicios son ampliamente superiores a las deudas inmediatas de la empresa lo cual cuenta con S/. 1.74 y S/. 1.03 céntimos de sol para los periodos Enero a Junio y Julio a Diciembre respectivamente, lo cual es favorable. Con la aplicación del SPOT la empresa cuenta con 0.56 y 0.57 céntimos de sol para los periodos Enero a Junio y Julio a Diciembre respectivamente, que con la aplicación del Spot la empresa no cuenta con dinero disponible para gastos inmediatos. Estos resultados coinciden con los antecedentes nacionales expuesto por **Tadeo (2015)**, **Guanilo (2014)**, **Castro (2013)**, **Álvarez & Dionicio (2008)**, **Corpus (2015)** y **Benites (2015)**; quienes afirman que aplicarse el SPOT la empresa no podrá resolver sus problemas más inmediatos. Estos resultados coinciden con la teoría de liquidez defensiva expuesta por Keynes (2011) que manifiesta que sirve para medir la capacidad efectiva de la empresa en el corto plazo, nos indica la capacidad de la empresa para operar con sus activos más líquidos, sin recurrir a sus flujos de venta.

Capital de trabajo

Sin la aplicación del sistema de detracciones se puede apreciar que la empresa tiene un capital de trabajo de 71,861.35 y 49,710.60 soles para los periodos Enero a Junio y Julio a Diciembre, para los dos periodos el capital de trabajo es positivo, permitiendo cubrir los

gastos operativos sin tener que obtener préstamos, además seguir reinvertiendo este capital. Con la aplicación del SPOT vemos que la empresa no cuenta con capital de trabajo teniendo -10,763.25 y -12,814.75 soles para los periodos Enero a Junio y Julio a Diciembre la empresa tiene capital de trabajo negativo, la cual se ve obligada a recurrir préstamos con terceros para hacer frente a sus obligaciones. Estos resultados coinciden con los antecedentes nacionales expuesto por **Tadeo (2015), Guanilo (2014), Castro (2013), Álvarez & Dionicio (2008), Corpus (2015) y Benites (2015)**; quienes afirman que aplicarse el SPOT la empresa no podrá resolver sus problemas más inmediatos por falta de dinero. Estos resultados coinciden con la teoría de capital de trabajo expuesta por Guedez (2014) quien manifiesta que el capital de trabajo es lo que le queda después de pagar sus deudas inmediatas, es la diferencia entre los activos corrientes menos pasivos corrientes; algo así como el dinero que le queda para poder operar en el día a día.

4.2.3 Respecto al objetivo específico 3

Liquidez corriente

Según los resultados encontrados del objetivo específico 1 y 2 (Jesús el vencedor E.I.R.L) coinciden, puesto que todos los autores nacionales Tadeo (2015), Guanilo (2014), Castro (2013), Álvarez & Dionicio (2008), Corpus (2015) y Benites (2015) afirman que al aplicar el sistema de detracciones disminuye la

capacidad de pago, y en nuestro caso al hacer el análisis del ratio de liquidez disminuye a S/0.88 y 0.86 céntimos de sol para los periodos Enero a Junio y Julio a Diciembre respectivamente.

Liquidez ácida

Según los resultados encontrados del objetivo específico 1 y 2 (Jesús el vencedor E.I.R.L) coinciden, puesto que todos los autores nacionales Tadeo (2015) Guanilo (2014) Castro (2013) Álvarez & Dionicio (2008), Corpus (2015) y Benites (2015) afirman que al aplicar el sistema de detracciones disminuye sus ratios de liquidez acida y en nuestro caso al hacer el análisis del ratio de liquidez acida disminuye a s/ 0.87 y s/ 0.82 céntimos de sol para los periodos Enero a Junio y Julio a Diciembre respectivamente.

Liquidez defensiva

Según los resultados encontrados del objetivo específico 1 y 2 (Jesús el vencedor E.I.R.L) coinciden, puesto que todos los autores nacionales Tadeo (2015) Guanilo (2014), Castro (2013), Álvarez & Dionicio (2008), Corpus (2015) y Benites (2015) afirman que al aplicar el sistema de detracciones disminuye el dinero inmediato para cubrir sus deudas y en nuestro caso disminuye a s/ 0.56 y s/ 0.57 céntimos de sol para los periodos Enero a Junio y Julio a Diciembre respectivamente.

Capital de trabajo

Según los resultados encontrados del objetivo específico 1 y (Transporte Jesús el vencedor E.I.R.L) coinciden, puesto que todos los autores nacionales Tadeo (2015), Guanilo (2014), Castro (2013), Álvarez & Dionicio (2008), Corpus (2015) y Benites (2015) afirman que al aplicar el sistema de detracciones la empresa pierde el dinero, y en nuestro caso al hacer el análisis al capital de trabajo disminuye a -10,763.25 y -12,814.75 soles para los periodos Enero a Junio y Julio a Diciembre la empresa cuenta con capital de trabajo negativo, viéndose obligada a recurrir a préstamos con terceros para poder pagar las deudas.

V. CONCLUSIONES

5.1 Respecto al objetivo específico 1

Se concluye que el sistema de detracciones influye de manera negativa en la liquidez de las empresa de transportes del Perú, por lo que se detrae el 4% a las empresas de transportes de carga y el 10% a las empresas de transportes de pasajeros, ya que dicho monto detruido es solo para pago de tributos mas no de terceros, todos los autores afirman que al aplicarse el sistema de detracciones disminuye el índice de pago de los ratios de liquidez corriente, acida, defensiva y capital de trabajo.

5.2 Respecto al objetivo específico 2

El sistema de detracciones afecta a la liquidez de la empresa transportes y servicios múltiples Jesús El

vencedor E.I.R.L. de Chimbote, debido a que a la empresa se le detrae el 4% por transportes de carga y el 10% por transportes de pasajeros, reduciendo su liquidez; por lo que para poder afrontar sus compromisos ante sus obligaciones corrientes, se ve en la necesidad de solicitar préstamos, los cuales le originan gastos corrientes.

5.3 Respecto al objetivo específico 3

Se concluye que, al aplicarse el SPOT las empresas de transportes del Perú y la empresa transportes y servicios múltiples Jesús el Vencedor E.I.R.L., influye de manera negativa, ya que se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de liquidez en los períodos estudiados.

5.4 CONCLUSIÓN GENERAL

El sistema de detracciones se ha creado con el fin de combatir la evasión tributaria y la informalidad existente en la sociedad, razón por la cual se encuentra en constante revisión y confrontación con la realidad jurídica. Se concluye que la aplicación del sistema de detracciones cumple con sus objetivos como mecanismo de recaudación a favor del estado; asegurando los pagos de las obligaciones tributarias así mismo afecta a las empresas de transportes del Perú y a la empresa del caso ya que influye negativamente en la liquidez, pero no determina el resultado económico final.

VI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.

6.1 Referencias bibliográficas.

1. Álvarez Silva, M. & Dionicio Rosario, G. (2008). Influencia de la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el Gobierno Central en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir S.A.C. en el bieno 2006-2007. Recuperado de: <http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/106/Alvarez%20Silva%2C%20Mary%20Sabeth.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
2. Alva, M. M. (2011). Análisis para la aplicación del crédito fiscal del IGV. Lima: Pacífico Editores. Recuperado de: blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2011/07/17/libro-analisis-para-la-aplicacion-del-credito-fiscal-del-igv
3. Banco Multibank, (2011). La liquidez. Recuperado de: <https://www.multibank.com.co/aprender/laliquidez.Html>
4. Benites, S. V. (2015). Trabajo de Investigación para obtener el grado de contador público con el título: la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú: Caso de la empresa de servicios transportes avalos e hijos S.R.L.-chimbote, 2014. Recuperado de: <http://biblioteca.uladech.edu.pe/index.php/es/somos/catalogo?criterio=EMPRESA%20DE%20SERVICIOS%20TRANSPORTES%20AVALOS%20E%20HIJOS%20S.R.L.-CHIMBOTE,%202014>.
5. Bernardo, S. B. (2012). las MYPES en Perú. su importancia y propuesta Tributaria. Recuperado de:

<http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/viewFile/5433/4665>

6. Calero, B. J. (2013). Sistema de detracciones. Recuperado de: <https://es.slideshare.net/guesta02dcf/sistema-de-detracciones>
7. Castillo, J. (2006). Manual de Detracciones, Retenciones y Percepciones Aplicación Práctica, Jurisprudencia y Consultas de la SUNAT Instituto Pacifico S.A.C.- Lima - Perú.
8. Castro, T. (2013). El Sistema de Detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada Factoría Comercial y Transporte S.A.C de Trujillo. Recuperado de: [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/144/1/CASTRO PAUL SISTEMA DETRACCIONES IGV IMPACTO.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/144/1/CASTRO_PAUL_SISTEMA_DETRACCIONES_IGV_IMPACTO.pdf)
9. Céspedes, L. (2016). Transporte privado, público y de carga Recuperado de: <https://prezi.com/rovghxah6ww1/transporte-privado-publico-y-de-carga/>
10. Corpus, R. (2015). El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de las empresas del Perú: caso empresa de transporte de bienes Shalom empresarial S.A.C Chimbote, 2014. Recuperado de: [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/694/LIQUIDEZ SISTEMA DE DETRACCIONES CORPUS REAL MELISSA STEFFANI%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/694/LIQUIDEZ_SISTEMA_DE_DETRACCIONES_CORPUS_REAL_MELISSA_STEFFANI%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
11. Comercio, (2015). Mypes son las mayores generadores de empleo en la región, Recuperado de:

<https://elcomercio.pe/economia/mundo/oit-mypes-son-mayores-generadoras-region-387175>

12. García, V. (2011). Economía y la Liquidez, Recuperado de: <http://coyunturaeconomica.com/finanzas/liquidez>
13. Gonzales, Z. (2014). Análisis de la Razón Financiera del ácido Recuperado de: <https://contadorcontado.com/2014/09/19/analisis-de-la-razon-financiera-del-acido/>
14. Guanilo, P. (2014). El sistema de detracciones y su influencia en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B. S.A.C. Universidad nacional de Trujillo, Perú. Recuperado de: http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/754/guanilo_leonid.pdf?sequence=1&isAllowed=y
15. Guedez, V. (2014). Capital de trabajo indicadores financieros análisis de estados financieros. Recuperado de: <https://es.slideshare.net/VeronicaGuedez/capital-de-trabajo-indicadores-financieros>
16. Herrera, G. B. (2011). Análisis estructural de las Mypes, Recuperado de: <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/Index.php/quipu/article/viewFile/3706/2970>

17. Hernández, D. C. (2016). Contabilidad financiera y formulación de ratios de liquidez, gestión, solvencia y rentabilidad para la toma de decisiones. Recuperado de:
<https://www.gestiopolis.com/contabilidad-financiera-formulacion-ratios-liquidez-gestion-solvencia-rentabilidad-la-toma-decisiones/>
18. Keynes, J. M. (2011). Tasas de Interés. Recuperado de: Textos de tasas de interés Editorial Lima Instituto Pacifico.
19. Lojano, G. J. (2013). Sistemas Integrados de Transporte Recuperado de: <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/12435>
20. Matos, B. (2009). Sistema de Deduciones (SPOT). Servicios Anexo 3 RS 183-2004/SUNAT [web log post]. Recuperado de: <https://alanemiliomatosbarzola.wordpress.com/2009/02/07/sistema-deducciones-spot-servicios-anexo-3-rs-183-2004sunat/#comments>
21. Ministerio de Economía y Finanzas, (2013). Por un sistema tributario promotor del desarrollo, Recuperado de: <https://www.microfinancegateway.org/es/organization/ministerio-de-econom%C3%ADa-y-finanzas-mef-%E2%80%93-per%C3%BA>

22. Ministerio de Transportes, (2013). Información de empresas de transportes. Recuperado de:

http://www.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/manuales.html

23. Ministerio de Transportes, (2015). Información de empresas de transportes. Recuperado de:

http://www.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/manuales.html

24. Picón, G. (2014). La ley del IGV. Recuperado de:

https://www.esan.edu.pe/cgibin/mt/mtcp.cgi?_mode=view&id=6795&blog_id=11

25. Pérez Porto, J. & Gardey, A. (2013). Teoría de Liquidez.

Recuperado de: <https://definicion.de/dinero/>

26. Rubio, D. (2012). Análisis de la liquidez. Recuperado de:

<http://www.eumed.net/libros-gratis/2007a/255/9.htm>

27. Rojas, C. (2015). Liquidez solvencia y rentabilidad.

Recuperado de: <https://prestadero.com/blog/que-significa-tener-liquidez-solvencia-y-rentabilidad/>

28. Rosero, O. F. (2016). Propuesta de implementación de un centro de revisión vehicular en la ciudad de Ibarra. Recuperado de: <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/11281>
29. Salazar, M. A. (2015). Propuesta de planificación de transporte público urbano considerando las variables de desarrollo local y nacional. Caso de estudio: ciudad Santo Domingo. Recuperado de: <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/11253>
30. Sánchez, B. (2014). Las Mypes en Perú. Su importancia y propuesta tributaria Recuperado de: <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/6273>
31. Sevilla, A. A. (2014). Ratios de Liquidez. Recuperado de: <http://economipedia.com/definiciones/ratios-de-liquidez.html>
32. Suárez, B. (2012). Organismos Competentes de Transporte Terrestre. Recuperado de: <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/9200>
33. SUNAT, (2013). Sistema de detracciones. Recuperado de: [http://www Sunat,IGV, /detracciones/, financiamiento de empresas,/ Declaración de Impuesto de la Renta/ Tu dinero htm](http://www.Sunat,IGV, /detracciones/, financiamiento de empresas,/ Declaración de Impuesto de la Renta/ Tu dinero htm).

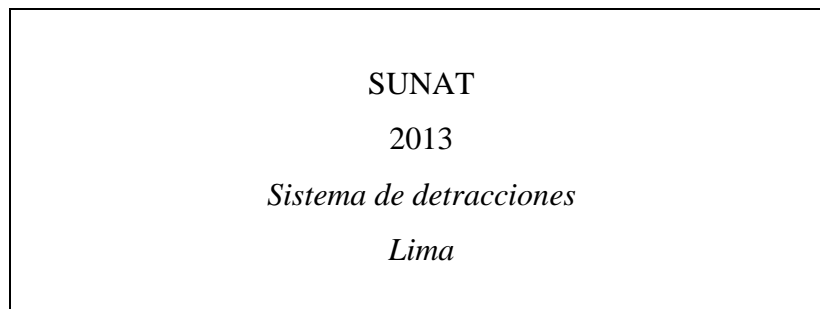
34. SUNAT, (2014). Constancia del Depósito (pregunta frecuentes)
Recuperadode:http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1610:de-la-constancia-de-deposito&catid=170:a-operatividad&Itemid=349
35. SUNAT, (2015). Sistema de Detracciones (Preguntas frecuentes)
Recuperadode:http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=181&Itemid=358
36. SUNAT, (2016). Recaudación y Extorno, Recuperado de:
http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1637:extorno-de-los-importes-ingresados-como-recaudacion&catid=177:aingreso-como-recaudacion-y-extorno&Itemid=353
37. Tadeo, S. (2016). El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa transportes CRUZ DEL SUR S.A.C. – 2015
Recuperadode:<http://biblioteca.uladech.edu.pe/index.php/es/somos/catalogo?criterio=cruz+del++sur>
38. Vela, M. (2010). Caracterización de micro pequeñas empresas del Perú. Recuperado de: <https://es.slideshare.net/ricek2010/realidad-de-las-mype-en-el-peru>

6.2 Anexos

Matriz de consistencia

Título del Informe	Enunciado del Problema	Objetivo General	Objetivos Específicos	Hipótesis
<p>El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú: Caso de la empresa Transporte y Servicios Múltiples Jesús el vencedor E.I.R.L de Chimbote, 2015.</p>	<p>¿Cómo influye el sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú y de la empresa transporte y servicios múltiple Jesús el vencedor E.I.R.L de Chimbote, 2015?</p>	<p>Determinar y describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las micros y pequeñas empresas del Perú y de la empresa transporte y servicios múltiples Jesús el Vencedor E.I.R.L de Chimbote, 2015.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Describir la influencia del sistema de detracciones es la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú, 2015. 2. Describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresas transporte y servicios múltiples Jesús el vencedor E.I.R.L de Chimbote, 2015. 3. Realizar un análisis de la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú y de la empresa transporte y servicios múltiples Jesús el vencedor E.I.R.L de Chimbote, 2015. 	<p>No se aplica.</p>

6.2.2 Fichas bibliográficas



FICHA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

TÉCNICA: REVISIÓN LITERARIA –BIBLIOGRÁFICA NOMBRE DEL TEMA:

“El sistema de Detracciones”

EXTRAIDO DE: Alva (2011) Desarrollo de temas tributarios y las últimas modificaciones normativas. **Recuperado de:**

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/jennyspacetaxsystem/2015/02/08/diferimiento-del-uso-del-cr-dito-fiscal-en-el-sistema-de-detracciones/> El sistema de detracciones consiste en detraer o descontar a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o el usuario de un servicio que se encuentren comprendidos en el sistema, para ello se aplicará un porcentaje el cual se encuentra fijado por la norma, considerando para ello como base el Precio del Proveedor (vendedor del bien o prestador del servicio), para posteriormente efectuar el depósito en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente que se encuentra a nombre del Proveedor.

TÉCNICA: REVISIÓN LITERARIA –BIBLIOGRÁFICA

NOMBRE DEL TEMA: “El Sistema de Detracciones del IGV y su Impacto en la Liquidez de la Empresa de Transportes de carga Pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. De Trujillo”

EXTRAIDO DE:

Castro, (2013). El Sistema de Detracciones del IGV y su Impacto en la Liquidez de la Empresa de Transportes de carga Pesada Factoría Comercial Transportes S.A.C. De Trujillo. Trabajo de Investigación. LIMA – PERU.

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT como medida de recaudación administrativa, atenta contra el Principio de Reserva de Ley, ya que no debería ser una norma de rango de ley formulada por la Administración Tributaria ni mucho menos ser las Resoluciones de Superintendencia las cuales amplíen la los alcances de la norma; asimismo atenta al principio de equidad ya que no es equitativo porque afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes o prestan servicios afectos al sistema.

6.2.3 Cuestionario



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Reciba Usted mi cordial saludo:

Mucho agradeceré su participación, respondiendo a las preguntas del presente cuestionario, mediante el cual me permitirá realizar mi informe de tesis de investigación cuyo título es: **la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú: caso de la empresa de Transportes y servicios múltiples Jesús el vencedor E.I.R.L de Chimbote, 2015.**

Encuestador:

Fecha:

INSTRUCCIONES: Marcar dentro del paréntesis con una "X" la alternativa correcta (solo una)

1.- ¿Cuenta usted con la información necesaria acerca del SPOT?

SI

NO

2.- ¿Está de acuerdo con la incorporación de las empresas comerciales al sistema de detracciones?

SI

NO

3.- ¿Cuenta con una herramienta de control de los fondos detraídos?

SI

NO

4.- ¿Considera usted que la aplicación del Sistema de Detracciones influye negativamente en la liquidez de la empresa?

SI

NO

5.- Considera que la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central afecta la normal operatividad de la empresa?

SI

NO

6.- ¿Recurre usted a préstamos bancarios o diferentes formas de financiamiento para cumplir con sus obligaciones corrientes?

SI

NO

7.- Las obligaciones financieras generan altos costos financieros para la empresa, disminuyendo la rentabilidad de la empresa?

SI

NO

8.- ¿Cree usted que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central desfinancia y resta capital de trabajo a la empresa?

SI

NO

9.- ¿Considera usted que es SPOT influye en la situación financiera de la empresa?

SI

NO

10.- ¿Realizan análisis a través de ratios financieros?

SI

NO

6.2.4 Estado de situación financiera

**EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MÚLTIPLES JESÚS EL VENCEDOR
E.I.R.L.**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVO	SIN DETRACCION		CON DETRACCION	
	ENE - JUN	JUL- DIC	ENE - JUN	JUL- DIC
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y equi. De efectivo	74,400.00	69,229.05	51,900.00	50,780.00
Ctas por cobrar Comerciales - Terceros	29,050.96	40,845.73	19,000.00	19,170.00
Ctas por cobrar Diversas – Terceros	9,789.00	3,734.58	9,789.00	3,734.58
Sumin. Y Repuestos	1,438.00	3,326.14	1,438.00	3,326.14
Existencias (Neto)	-	-	-	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	114,677.96	117,135.50	82,127.00	77,010.72
ACTIVO NO CORRIENTE				
Activos Adquiridos Arrendamiento Finan	97,500.00	97,500.00	97,500.00	97,500.00
Inmueble, Maquinaria y Equipo	90,689.00	90,689.00	90,689.00	90,689.00
Depreciación Acumulada	-30,472.05	-27,686.59	-30,472.05	-27,686.59
Intangible	5,789.00	5,789.00	5,789.00	5,789.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	163,505.95	166,291.41	163,505.95	166,291.41
TOTAL ACTIVO	278,183.91	283,426.91	245,632.95	243,302.13
PASIVO CORRIENTE				
Tributos y Aport. Al Sp	13,964.31	10,362.10	13,964.31	10,362.10
Remuneración y Participación por pagar Ctas	8,332.78	7,543.28	8,332.78	9,543.28
Por pagar Comerciales - Terceros Ctas	49,519.52	49,519.52	49,519.52	49,519.52
Por pagar Diversas – Terceros	0	0	21,073.64	20,400.57
TOTAL PASIVO CORRIENTE	42,816.61	67,424.90	92,890.25	89,825.47
PASIVO NO CORRIENTE				
Ctas por pagar diversas – DIVERSAS	0	0	0	0
Ctas por pagar diversas – Terceros	19,736.00	19,736.00	19,736.00	19,736.00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	19,736.00	19,736.00	19,736.00	19,736.00
TOTAL PASIVO	64,404.57	65,084.27	85,478.21	85,484.84
PATRIMONIO				
Capital	90,852.00	90,852.00	90,852.00	90,852.00
Resultados Acumulados	59,474.30	72,468.82	46,899.37	61,331.08
TOTAL PATRIMONIO	150,326.30	163,320.82	137,751.37	152,183.08
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	214,730.87	228,405.09	223,229.58	237,667.92